NOVENO CUERPO

HAY BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS

Letra M **Nº** 1569 **Legajo** XL

2004

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JUICIOS ORIGINARIOS

MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS

CONTRA

ESTADO NACIONAL Y OTROS

S C E S E

[illegible]

1602

SOLICITA FOTOCOPIAS

Señor Juez:

NORA RAQUEL SOUTHWELL, T° 75 – F° 583 CPACF, en mi carácter de apoderada de la Empresa **AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.**, con domicilio real en la calle Tucumán 752, piso 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según copia de poder general agregada en autos, declarando bajo juramento que es copia fiel de su original, y se encuentra vigente en todos sus términos; me presento en los autos caratulados "MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ESTADO NACIONAL Y OTROS S/DS. Y PS., Expte. M-1569/04 ORI, y digo:

Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo a solicitar autorización para sacar fotocopias del mismo desde fs. ..... en adelante. Y documental disponible en Secretaría.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, 1° de octubre de 2007.

Se concede la autorización solicitada por la peticionaria, haciéndose saber que podrá retirar el legajo de copias auténticas que obra en secretaría y la documentación reservada cualquier día hábil a las 13.30 horas para su devolución al siguiente día a las 7.30.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

1604

Procuración del Tesoro de la Nación

SOLICITA PRORROGA

EXCMA. CORTE:

Romina PICOLOTTI, en su carácter de Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y Presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, Doctor. Andrés RICALDONE , en su carácter de Delegado Legal de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación; con el patrocinio letrado del. Procurador del Tesoro de la Nación, Doctor Osvaldo C. GUGLIELMINO, designado por Decreto N° 1035/04 (B.O. 12-08-04), manteniendo domicilio procesal constituido en la calle San Martín 451 piso 1ro. of. 130 (Delegación Legal), en autos caratulados ***"MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)"*** **(Expte. M- 1569/04 ORI)**, a V. E., respetuosamente decimos:

1. En el carácter invocado, venimos a solicitar se conceda prórroga de **veinticinco días hábiles** a los efectos de efectuar la presentación del informe requerido en el punto I del pronunciamiento del Excmo. Tribunal, de fecha 22 de agosto del presente año.

En este estado, cabe aclarar que, a partir del 31 de agosto, se han cursado notas a los distintos organismos y entes competentes, a los efectos de que remitan los informes necesarios para la evacuación de los requerimientos de esa Excma. Corte (conforme resulta de las copias que en anexo se adjunta –Anexo I)

Al presente se está recibiendo y procesando la información requerida y remitida a esta Secretaría a los efectos de que su exposición pueda plasmarse de modo concentrado, claro y accesible para el público en general, tal como fuera dispuesto por

///nos Aires, 4 de octubre de 2007.

1.- En mérito a las razones indicadas por la peticionaria y consultados los Señores Ministros del Tribunal, concédese la prórroga solicitada por el lapso de veinticinco (25) días para presentar los informes ordenados en el punto I de la resolución dictada el pasado 22 de agosto (fs. 1442/1447), por lo que el plazo de que se trata vencerá el próximo 9 de noviembre. Notifíquese a las autoridades correspondientes.

2.- En orden a la prórroga dispuesta precedentemente y a la modalidad ordenada para realizar las contestaciones de demanda en el punto II, apartado 2, de la resolución indicada, corresponde dejar sin efecto la fecha del 31 de octubre fijada para la celebración de dicha audiencia y establecer que ese acto comenzará a celebrarse el día 28 de noviembre de 2007 a las 10. Notifíquese por secretaría a todas las partes que hayan constituido domicilio procesal en la causa, haciéndose saber a la demandante que con respecto a las demás emplazadas podrá realizar esas comunicaciones por oficio o por los medios alternativos que prevé

406

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

CONSIDENCIA

Cedu a N°: 1:250/07

URGENTE

Señor/a TELERMAN, JORGE
VENSENTINI, MARCELO

Calle URUGUAY N° 458 Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

1607

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

AUDIENCIA

Cédula N°: 35252/07
URGENTE

Señor/a AGUERRE, MIGUEL ANGEL (COFEMA)

Calle SAN MARTIN N° 451, PISO 4° Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 4 de octubre de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

1608

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

AUDIENCIA

Cédula N°: 35248/07
URGENTE

Señor/a PICOLOTTI, ROMINA (E.N.)
RICALDONE, ANDRES ROBERTO
BIBINI, MARCELO ADRIAN
PEREZ VEXINA, SUSANA BEATRIZ

Calle SAN MARTIN N° 451, PISO 1°, OF. 130 (DELEGACION LEGAL) Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 4 de octubre de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

9
ÚK9

ES COPIA FIEL

1609

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

JUSTICIA

Cédula N°: 35251/07
URGENTE

Señor/a SOLA, FELIPE CARLOS
SUAREZ, SILVIA IRMA

Calle CALLAO, AV. N° 237 Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 4 de octubre de 2007

165

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

AUDIENCIA

Cédula N°: 35253.07
URGENTE

Señor/a MONDINO, EDUARDO RENE (DEFENSOR DEL PUEBLO)
BUGALLO OLANO, DANIEL S.

Calle SUIPACHA N° 365 Constituye

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 4 de octubre de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO

1611

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

Cedula N°: 35243/07
URGENTE

Señor/a KAPLUN, SANTIAGO ANDRES
SALLABERRY, DANIEL EDUARDO
ARAYA, MIGUEL

Calle TUCUMAN N° 1439, PISO 7° "D" Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

612

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

Cedula N°: 05155.07
URGENTE

Señor/a ROMERO, RICARDO (VICEPRESIDENTE ASOC. CIUD. POR LOS DD.HH.)
BOTAS RUTA, MARIA ALEJANDRA

Calle CALLAO, AV. N° 741, PISO 1°, OF. 6 Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 4 de octubre de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

1613

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

AUDIENCIA

Cédula N°: 35254.07
URGENTE

Señor/a PITRAU, HORACIO BERNARDINO
PALACIOS, PABLO MARTIN

Calle DE ALVEAR, MARCELO T. N° 1354, PISO 1° "B" Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 4 de octubre de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

1614

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

Cedula N°: 35256.07
URGENTE

Señor/a KOHEN, BEATRIZ
PRIETO, MARTIN
DEL PIERO, PEDRO
DE LUCA DE CARABALLO, ANDREINA ERMELINA MA. C.
FACAL, CARLOS JOSE
MORALES, DIEGO RAMON
ALBERTI, ALFREDO
NAPOLI, ANDRES M.

Calle MONROE, AV. N° 2142, PISO 1° "B" (FUND. AME. Y REC. NAT.) Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte N° 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

1615

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
FISCALIA DE ESTADO

La Plata, 12 de septiembre de 2007.-

Señor Gobernador
de la Provincia de Buenos Aires
Ing. Felipe SOLÁ
Su Despacho.-

Cumplo en dirigirme al Sr. Gobernador, en resguardo del interés fiscal que represento (artículo 155 de la Constitución provincial), y requiero de Usted – como jefe de la administración provincial (artículo 144 de la Constitución citada)- que adopte las medidas que las circunstancias imponen, en relación al juicio caratulado "MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", que tramita ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y que tiene por objeto la prevención y la reparación del daño ambiental sufrido por la cuenca Matanza Riachuelo.

En mi anterior nota de fecha 06 del corriente mes y año, destaqué la necesidad de que el poder político coordine las diversas competencias de las áreas de la Administración, a fin de satisfacer en tiempo y forma los requerimientos de la Corte Suprema.

En esta oportunidad vuelvo a insistir sobre el particular, ya que los plazos se agotan (la primera presentación a realizarse vence el 4 de octubre) y la Corte ha reclamado del Poder Ejecutivo Provincial un informe sumamente detallado pero a la vez "concentrado, claro y accesible para el público", cuya elaboración requiere la colaboración coordinada y armoniosa – exenta de contradicciones- de varias dependencias de la Provincia.

A fin de adelantar el pedido, he dispuesto la formación de los expedientes administrativos 5100-18379; 5100-18380; 5100-18381; 5100-

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
FISCALIA DE ESTADO

18382 y 5100-18434, dirigidos respectivamente a Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, a la Autoridad del Agua, a Producción, a Política Ambiental y a Salud respectivamente.

Me permito insistir en que resulta imprescindible que el Señor Gobernador, como Jefe de la Administración, sea quien designe un funcionario político, con la misión de coordinar y compatibilizar las diferentes exposiciones parciales, para remitir a este Organismo - en forma y tiempo oportuno- un informe serio, completo y fundado, que constituya la plataforma fáctica sobre la cual formularé la futura contestación de demanda, que busque preservar adecuadamente el interés fiscal.

En esta instancia, no puedo dejar de señalar a la consideración del Sr. Gobernador que el Superior Tribunal ha dispuesto que la audiencia de contestación de demanda se realice el 31 de octubre de 2007. Esto es: en fecha posterior a las elecciones del 28 de octubre del corriente año, pero antes de la asunción de los nuevos mandatarios. Resulta evidente que la Corte Suprema está reclamando a la Provincia de Buenos Aires, y a los demás demandados, la definición de una política de Estado. Se trata, sin duda, de una tarea ajena al cargo que ejerzo, y que pesa de modo preferencial, pero no excluyente, sobre quiénes hoy ocupan los cargos políticos.

Finalmente, le hago saber que en el día de la fecha, he puesto en conocimiento del Sr. Asesor General de Gobierno esta necesidad de contar - con la debida anticipación al vencimiento-, con el Informe en condiciones de ser presentado.

Si no se cumpliera con ello, quedará a cargo del Sr. Asesor General de Gobierno, la carga de presentar los informes en esta etapa previa a la contestación de la demanda.

Saludo a Usted atte.

RICARDO SZELAGOWSKI
FISCAL DE ESTADO DE BUENOS AIRES

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
FISCALIA DE ESTADO

Sería contradictorio con la sistemática de lo ordenado por V.E., el requerimiento de un informe unificado, para luego en el tiempo, admitir anexos a la contestación de demanda, que contengan la "defensa singular" de cada Estado.

Tales anexos son esenciales e indispensables para asegurar el derecho de defensa de mi representada: la Provincia de Buenos Aires (art. 18 CN).

Tales son las razones, en suma, por las que la Provincia de Buenos Aires elabora el presente informe que cumplo en presentar a V.E.

II. AUTORIZACIÓN.-

Autorizo expresa, e indistintamente, para compulsar las actuaciones, retirar copias, y realizar todo lo conducente para el buen desarrollo del proceso, a los Dres. Luisa Margarita Petcoff y Alejandro J. Fernández Llanos; quiénes, a su vez, podrán sustituir esta autorización.

III. PETITORIO

Por todo lo expuesto, a V.E. solicito:

a.- Tenga por presentado en tiempo y forma el informe requerido a la Provincia de Buenos Aires en el pto. I de la Resolución del 22 de agosto de 2007.

b.- Tenga presente la autorización señalada.

Sírvase V.E. proveer de conformidad.

SERÁ JUSTICIA.

RICARDO SZELAGOWSKI
FISCAL DE ESTADO DE BUENOS AIRES

COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

M. 1569. XL "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)."

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, 9 de octubre de 2007.

Tiénese al presentante por parte en representación de la Provincia de Buenos Aires en mérito a la condición invocada y por constituido el domicilio procesal en Lavalle 1570, piso 6° "N" y "M".

Se tiene presente lo expresado y por cumplido con el informe encomendado en la resolución del pasado 22 de agosto. Resérveselo en secretaría bajo la identificación "LEGAJO INFORME PROVINCIA DE BUENOS AIRES-S/RESOLUCIÓN 22-8-2007".

Se tienen presente los autorizados con el alcance que prevé el art. 134 del ordenamiento procesal.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

1620

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

Cédula N°: 35269/07
Tramite Preferen.

Señor/a POSSE MOLINA, IVAN D. (FABRICA JUSTO S.A.I.C.)

Calle LAVALLE 1783 PISO 3° DEPTO. "B" Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI) el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007 ha

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

Cédula N°: 35278/07
Tramite Preferen.

Señor/a JONES, CARLOS RAUL (PETRO RIO COMPAÑIA PETROLERA S.A.)

Calle CORRIENTES, AV. 1814 PISO 4° Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

FALLO N°

Cédula N°: 35274/07
Tramite Preferen.

Señor/a PIENDIBENE, LUIS (ORVOL)

Calle VIAMONTE 1481 PISO 6° "A" Y "B" Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

21 32
WBO

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

162
3

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

AUDIENCIA

Cédula N°: 35276/07
Tramite Preferen.

Señor/a RICOTTA PENSA, JOSE LUIS (PETROBRAS ENERGIA S.A.)

Calle VIAMONTE 1133 PISO 4° Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2007

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

Cédula N°: 35282/07
Tramite Preferen.

Señor/a CAPELLETTI, MARIA CRISTINA (SEA TANK COSTAL PETROLEUM A. SA)

Calle CORDOBA, AV. 1318 PISO 13° Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

WBO 32

ES COPIA FIEL
CONSTE

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

1625

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

AUDIENCIA

Cédula N°: 35281/07
Tramite Preferen.

Señor/a ANDERS, JUAN PEDRO (S.A. LUPPI HERMANOS Y CIA. L.T.D.A.)

Calle PARANA 26 PISO 7° OF. "I" Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

32
WBO

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

Cédula N°: 33262/07
Tramite Preferen.

Señor/a VIOLET, MARCELO FABIAN (CURTIDURIA A. GAITA S.R.L.)

Calle MITRE, BARTOLOME 1463 PISO 7° OF. "G" Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nacion hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

~~1~~ 32
WBO

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

Cédula N°: 35280/07
Tramite Preferen.

Señor/a PERASSO, ERNESTO H. (RASIC HERMANOS S.A.)

Calle PARANA 123 PISO 7° Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

WBO 32

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Ujiería

AUDIENCIA

Cédula N°: 35270/07
Tramite Preferen.

Señor/a DALLOCHIA, HORACIO J. (FRIGORIFICO REG. GRAL. LAS HERAS SA)

Calle SARMIENTO 1426 PISO 2° Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

16
1629

Cédula N°: 35285/07
Tramite Preferen.

Señor/a FALBO, SALVADOR P. (SULFARGEN S.A.)

Calle SAENZ PEÑA, ROQUE PTE. AV. 788 Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

32
WBO

ES COPIA
CONSTE.

NORA CAMAROTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

1632
1630

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

Cédula N°: 35284/07
Tramite Preferen.

Señor/a FRANCO, HORACIO J. (SOLVAY INDUPA S.A.I.C.)
MAUSEL, GUILLERMO E.

Calle PERON, TTE. GRAL. 725 PISO 7° Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

32
WBO

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

160
1631

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

Cédula N°: 35267/07
Tramite Preferen.

Señor/a RUFINO, MARCELO A. (DAPSA-DESTILERIA ARG. DE PETROLEO S.A.)

Calle ALEM, LEANDRO N. AV. 356 PISO 13° Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

32
WBO

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1632

Cedula N°: 35277.07
Tramite Preferen.

Señor/a MIGUEZ, JOSE MARIA (PETROLERA DEL CONO SUR S.A.)

Calle SUIPACHA 1111 PISO 8° Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

32
MBO

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

16
1633

Cédula N°: 35260/07
Tramite Preferen.

Señor/a DE APELLANIZ, MARIANO MIGUEL MARCELO JUAN
(CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. Y G.)

Calle DEL LIBERTADOR, AVENIDA 498 PISO 26° Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

32
WBO

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

Cédula N°: 35273/07
Tramite Preferen.

Señor/a VAZQUEZ, JOSE LUIS (ODFJELL TERMINALS TAGSA S.A.)

Calle MOREAU DE JUSTO, ALICIA AV. 740 PISO 3° OF. 1 Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

32
WBO

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

463
1635

Cédula N°: 35261/07
Tramite Preferen.

Señor/a GRILLO CICCIONI, PABLO AGUSTIN (COTO CISA S.A.)

Calle MAIPU 1210 PISO 5° Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- ...1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

32
WEO

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE JUSTICIA DE LA NACION

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

162
1636

AUDIENCIA

Cédula N°: 35283/07
Tramite Preferen.

Señor/a JURADO, JORGE PEDRO (SHELL CAPSA)
GIATTI, GUSTAVO JAVIER

Calle SAENZ PEÑA, ROQUE PTE. AV. 788 PISO 4° Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

32
WBO

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

16
1637

Cédula N°: 35265/07
Tramite Preferen.

Señor/a MURGIER, ANGELES (DAIMLER CHRYSLER)

Calle MAIPU 1210 PISO 5° Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

32
WBO

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

46
1638

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

Cédula N°: 35287/07
Tramite Preferen.

Señor/a DRIOLLET LASPIUR, ROGELIO (Y.P.F. S.A.)

Calle SAN MARTIN 140 PISO 14° Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

32
WBO

ES COPIA FIEL
CONSTE.

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

463
1639

Cédula N°: 35275/07
Tramite Preferen.

Señor/a MURUZETA, FRANCISCO (PAMSA-PRODUCT.DE ALCOHOL DE MELAZA SA)

Calle SAN MARTIN 140 PISO 22° Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

32
WBO

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

164

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

AUDIENCIA 1640

Cédula N°: 25266/07
Tramite Preferen.

Señor/a ARANOVICH, FERNANDO CARLOS (DANONE ARGENTINA S.A.)

Calle ALEM, LEANDRO N. AV. 928 PISO 7° (EST. MARVAL, O'FARRELL) Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

232
WBO

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORIA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

1641 161

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

AUDIENCIA

Cédula N°: 35257/07
Tramite Preferen.

Señor/a CARBONEL, GABRIEL (AGUAS ARGENTINAS S.A.)

Calle MADERO, AV. 942 PISO 15° Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2007

1642 16

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

AUDIENCIA

Cédula N°: 35272/07
Tramite Preferen.

Señor/a ZAMBRANO, PEDRO L. (MERANOL S.A.C.I.)

Calle DE MAYO, AV. 701 PISO 18° Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

21 32
WBO

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

1643 1bt

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

Cédula N°: 35268/07
Tramite Preferen.

Señor/a PALACIO, LINO ALBERTO (DOW QUIMICA ARGENTINA S.A.)

Calle MADERO, EDUARDO 900 PISO 7° Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

32
WBO

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

1644

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

AUDIENCIA

Cédula N°: 35271/07
Tramite Preferen.

Señor/a JAUREGUIBERRY, MARCOS RUBEN (MATERIA HERMANOS S.A.C.I.)

Calle CORDOBA, AV. 657 PISO 13° OF. 134 Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2007

1645 f

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

Cédula N°: 35258/07
Tramite Preferen.

Señor/a SAVOIA, HORACIO HUMBERTO (ANTIVARI S.A.C.I.)

Calle MAIPU 864 PISO 5°, DEPTO. "A" Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

32
WBO

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA

1646

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

CAUSENCIA

Cédula N°: 35259/07
Tramite Preferen.

Señor/a RODRIGUEZ, MARCELA ALEJANDRA (AYSA S.A.)
SOUTHWELL, NORA RAQUEL

Calle TUCUMAN 752 PISO 20° Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

1647 1

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

Cédula N°: 35286/07
Tramite Preferen.

Señor/a TARANTINO, VERONICA MARIEL (TRI - ECO S.A.)

Calle TUCUMAN 540 PISO 2° OF. 12 Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

1648

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

Cédula N°: 35312/07
Tramite Preferen.

Señor/a COORDINACION ECOLOGICA AREA MET. SOCIEDAD DEL ESTADO- CEAMSE

Calle ALCORTA, AMANCIO, AV. N° 3000 Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

+32
OK9

1649 A

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

Cédula N°: 35279/07
Tramite Preferen.

Señor/a GATTO, DOMINGO (QUIMICA TRUE S.A.C.I.F.)

Calle QUINTANA 474 PISO 13° "A" Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

16JD

Cédula N°: 35263/07
Tramite Preferen.

Señor/a ARGENTINO, DANIEL (CURTIEMBRE ANGEL GIORDANO S.R.L.)
MANFREDI, CLAUDIA SANDRA

Calle TUCUMAN 1673 PISO 2° "5" Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2007

1651 A

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Ujiería

AUDIENCIA

Cédula N°: 35264/07
Tramite Preferen.

Señor/a ARGENTINO, DANIEL(CURTIEMBRE FRANCISCO URCIUOLI E HIJOS SA)
MANFREDI, CLAUDIA SANDRA

Calle TUCUMAN 1673 PISO 2° "5" Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de octubre de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

1652

ACTUACION NOTARIAL

DAA06100599

PRIMER TESTIMONIO.-ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y CINCO.- PODER GENERAL JUDICIAL MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA a favor de la Doctora Lelia Gra- [illegible] Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires, Re- [illegible] del año dos mil siete, ante mí, Teodolin- do BOCCHIOVANNI, notario titular del Registro Nº 16 del partido de Avellaneda, COMPARECE: Baldomero ALVAREZ de OLIVERA, que dice ser argentino, mayor [illegible] documento nacional de identidad Nº 12.535.877, domiciliado en la [illegible] Nº 305, del partido de Avellaneda, persona capaz de mi conoci- [illegible] PRESENTE en nombre y representación y en su carácter de Inten- [illegible] MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, CUIT 30-99920131-5, lo cual acre- [illegible] con acta de asunción de autoridad electa, de fecha 17 de diciembre de 2003, [illegible] al folio 701, de éste registro a mi cargo, en cumplimiento de lo determinado [illegible] Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 3 de di- [illegible] de 2003, de la ciudad de La Plata, según Ordenanza que acredita su cargo y [illegible] proclamado a lo dispuesto por el artículo 93 inciso 5º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, todo lo cual en fotocopia se halla agregado a la escritura que comienza al folio 701 de este registro, protocolo del año 2003.- Y en el carácter invocado EXPONE: Que confiere PODER GENERAL JUDICIAL a favor de la doctora Lelia Graciela ALVAREZ con Documento Nacional de Identidad Nº [illegible] para que en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, se presente ante los Tribunales y Juzgados, Ordinarios, de Cámara, Especiales, de Paz, de Trabajo, de faltas y otros de la Nación, de las Provincias, de las Municipalidades, ante las reparticiones de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, que fuere necesarios, ante los Poderes Legislativos, o Ejecutivo, en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales y administrativos en los que la man-

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

1653 F°

ACTUACION NOTARIAL

BAA06100600

TEODOLINDA G. BONGIOVANNI
NOTARIA

ones y gestiones
sentes o futuros de
os. escrituras, títulos o
e jurisdicción, entable o
esista a juicios verbales,
s, interponga, interpele,
banos y peritos de toda
es, pida declaratoria de
l o civil de los deudores,
acepte, observe o des-
s y otros convenios judi-
de vigilancia, verifique y
ntivos y definitivos y sus
icios, produzca tercerías,
arbitradores, haga cargos
esos, oponga posiciones,
omo los recursos legales,
ciones adquiridas, tache,
s y demás garantías, dili-
aciones, protocolice docu-
u total terminación los jui-
pudiendo realizar los ac-
ejor desempeño del pre-
EXPRESAMENTE PROHI-
ordar términos, o realizar

cualquier otro acto judicial que comprometa, disminuya o aniquile derechos de la Municipalidad, debiendo en cada caso en particular, existir una resolución favorable del Departamento y/o Dirección de Asuntos Legales.- Leo al compareciente que la otorga y firma, ante mí, doy fé.- Baldomero ALVAREZ de OLIVERA.- Hay un sello.- Ante mi: Teodolinda G.Bongiovanni.- **CONCUERDA** con su escritura matriz, que paso ante mí, Notaria Titular del Registro N° 16 del Distrito Notarial de Avellaneda, al Folio 164, protocolo del año 2007, doy fe.- Para la mandataria expido éste primer testimonio en dos folios de Actuación Notarial N° BAA06100599/600, los cuales sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

TEODOLINDA G. BONGIOVANNI
NOTARIA

La firma y el sello que anteceden se legalizan en el
Valor de legalización N° FAA02698235 que se agrega
Lomas de Zamora, 30 de Mayo de 2007.

Not. Diego [illegible]
DELEGACION LOMAS DE ZAMORA

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

F°

FAA02698235

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario D BONGIOVANNI TEODOLINDA GRACIELA

obrantes en el Documento N° BAA 06100600

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

AVELLANEDA, 30 de Mayo de 2007

Not. Diego A. Lopez Mayo
DELEGACION LOMAS DE ZAMORA

Lelia G. Alvarez
ABOGADA
T° II F° 35 T° 5 F° 286
C.A.Q. C.S.J.N

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

1655

SE PRESENTA POR PARTE – CONSTITUYE DOMICILIO – AUTORIZA – SOLICITA.-

Excmo. Tribunal:

ALVAREZ LELIA GRACIELA; T 5, F 286, CPACF, Cuil/t 23-12273762-4, IVA monotributista, por la representación que infra invoco, respecto de la Municipalidad de Avellaneda, con domicilio real en Güemes 835, Ciudad y Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs.As., y constituyendo legal en Cerrito 832, Planta Baja (FAM, Municipalidad de Avellaneda), en autos caratulados "MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS ", Exte. Nº M-1569/04 ORI a la Excma Corte digo:

I.- PERSONERÍA:

Que conforme acredito con la copia de testimonio de poder que anexo, soy apoderada de la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, con facultades suficientes para representar la en autos, prestando juramento de ley respecto de la vigencia y autenticidad del mandato invocado e instrumentación anexa.

II.- OBJETO:

Que en el carácter invocado y siguiendo expresas instrucciones de mi mandante vengo a estar a derecho, y constituir domicilio en el supra indicado.

Que a fin de proceder a tomar conocimiento de la documental y demás constancias de autos, vengo a solicitar vista de estas actuaciones, en la persona de la suscripta, como de las personas que a tal fin autorizo expresamente, y como tales los Dres. Homero M. Bibiloni, Jorge E. Dabini, Eduardo H. Portis, Claudio S. Conti y las Dras. Maria Laura Roche, Laura Squeo, indistintamente. Profesionales que además se encuentran facultados para extraer fotocopias, efectuar desgloses, diligenciar cédulas, oficios, mandamientos, y/o cualquier otra diligencia para la que resulte suficiente la presente autorización.-

III.- PETITORIO:

Por lo expuesto al Excmo. Tribunal solicito:

1.- Se me tenga por presentada , parte, por constituido el domicilio legal, en el carácter invocado.-

2.- Se anexe la documental anexa, teniendo con ella por debidamente acreditada la personería invocada.-

2.- En tal carácter, se otorgue vista de las presentes actuaciones.

3.- Tener presente las autorizaciones formuladas.-

Proveer de conformidad que,

SERA JUSTICIA.-

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

1656

FORMULA MANIFESTACIÓN – PIDE ACLARACIÓN- SOLICITA AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EXPOSICIÓN EN AUDIENCIA PUBLICA.-

Excmo. Tribunal:

ALVAREZ LELIA GRACIELA; T 5, F 286, CPACF, Cuil/t 23-12273762-4, IVA monotributista, por la representación que infra invoco, respecto de la Municipalidad de Avellaneda, con domicilio real en Güemes 835, Ciudad y Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs.As., y constituyendo legal en Cerrito 832, Planta Baja (FAM, Municipalidad de Avellaneda), en autos caratulados "MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS ", Exte. N° M-1569/04 ORI a la Excma Corte digo:

I.- OBJETO:

Que en el carácter invocado y siguiendo expresas instrucciones de mi mandante vengo por el presente a manifestar respecto al procedimiento innovativo impuesto por el Exmo. Tribunal para efectuar el responde del traslado oportunamente conferido, y exponer la síntesis de sus defensas en la audiencia fijada a tal fin, en presentación única, bajo una misma representación de todos los municipios incorporados a la litis en carácter de parte, que, a fin de dar cumplimiento aquel requerimiento formal , el conjunto de los municipios han de presentarse bajo un mismo patrocinio letrado.

Deriva de ello, en atención al reglamento con que ha de desarrollarse la audiencia, la necesidad de peticionar al Exmo. Tribunal aclaración respecto de la asignación temporal que ha de otorgársele al patrocinante ùnico de los municipios, para desarrollar los argumentos comunes que hacen al responde del conjunto de los entes comunales, y un tiempo adicional por municipio para denotar las particularidades que cada uno de ellos enfrente con relación a su situación individual en la cuenca, y con relación al planteo de actores y terceros incorporados al pleito.

En tal contexto, considera esta parte que resultaría de la sabia conjugación del temperamento impetrado por el Exmo Tribunal, en el tema en tratamiento, con las necesidades procedimentales que impone en este aspecto un amplio y completo ejercicio del derecho de defensa en juicio, como la eficaz –aunque esquematizada- ilustración que merecen tanto el juzgador como las partes del proceso, que resultaría suficiente –y asì se propone- un lapso de dos horas para la parte general, o común del conjunto de los municipios, y un promedio de quince minutos para cada uno de ellos en el aspecto individual, teniendo en cuenta que por las particularidades de cada caso en concreto algunos de ellos requerirán una mayor duración, y otras una menor, con lo cual en el conjunto no excederán de las pautas establecidas por la Exma. Corte.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, 17 de octubre de 2007.

Se tiene a la presentante por parte en representación de la codemandada MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA a mérito de la copia de poder general judicial que se acompaña, en los términos del art. 47 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Se tiene presente el domicilio procesal que se constituye en Cerrito 832, Planta Baja (FAM, Municipalidad de Avellaneda), y la nómina de autorizados con el alcance que prevé el art. 134 del ordenamiento procesal.

Agréguese el escrito de fs. 1656, y oportunamente se proverá.

FERNANDO CANERO
SECRETARIO LETRADO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CASSABA Caja de Seguridad Social para Abogados de la Ciudad de Buenos Aires - Ley 1181 Aportes y Contribuciones No 00959415 Talón/Expediente

1659

Abogado Procurador
Tomo 05 Folio 286 Matricula

N Cuit/Cuil 23122737624

Apellido ALVAREZ

Nombres LELIA GRACIELA

Actuacion Judicial X Extrajudicial Administ.

Jurisdicción Nacional Federa X Cdad.Aut.BsAs

Juzgado/tribunal/ Organismo CORTE Suprema de JUSTICIA

Actor, Peticionante, Causante Mendoza BEATRIZ y OTRAS

Demandado ESTADO NACIONAL y OTROS

Materia DAÑOS y Perjuicios

N Expediente M - 1569/04 ORI

Articulo 62 Aportes y Contribuciones

Concepto	Cod	Importe
Inc.1 5%s/honorarios	1	
Inc.2 1%s/honorarios	2	
0.5%s/honorarios	3	
Inc.3 3%s/tasa de justicia	4	
Inc.4 Derecho fijo (lex previsional)	5	$10,00
Inc.9 AMAO .....A?o	6	
Otros	7	
Total Depositado	8	$10,00

Son Pesos DIEZ

SELLADO ANULADO PARA EL AFILIADO

1658

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL

LEY 23.187
DERECHO FIJO (ART.51,d)

Profesional LELIA GRACIELA ALVAREZ

T. V F. 286

Expediente MENDOZA BEATRIZ Y OTROS C/ESTADO NACIONAL Y OTROS S/APREMIO

Juzgado CORTE SUPREMA de JUSTICIA Secretaria

Fecha 19 de Octubre de 2007

N° 07419590

Firma

COPIA PARA EL EXPEDIENTE

DIGITAL TECH S.R.L.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

1660

ADJUNTA BONO DE DERECHO FIJO Y COMPROBANTE DE PAGO CASSABA.

Excmo. Tribunal:

ALVAREZ LELIA GRACIELA; abogada T° 5 F° 286 CPACF, Cuil/t 23-12273762-4, IVA monotributista, por la representacion invocada en autos respecto de la Municipalidad de Avellaneda, manteniendo el domicilio Real en Guemes 835, Ciudad y Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires y constituyendo legal en Cerrito 832, planta baja, (FAM, Municipalidad de Avellaneda), en autos caratulados: **"Mendoza Beatriz y otros c/ Estado Nacional y otros S/ Apremio"** (Expte. N° M-1569/04 ORI), a la Excma. Corte digo:

1. Que vengo a acompañar el bono de Derecho Fijo (art. 51,d) Ley 23.187, y comprobante de pago CASSABA, solicitando se proceda a su agregación.

Proveer de conformidad

4978922

1662

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.

CD 80457721 6

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE N° A.R. (Troquel T&T) **DESTINATARIO**

Dr. Santiago A. Kaplún — Sorialco S.A.C.I.F.

DOMICILIO Tte. Gral J.D. Peron 1531, 2° — **DOMICILIO** Génova 2034

CÓDIGO POSTAL — **LOCALIDAD** Capital Federal — **PROVINCIA** Bs. As

CÓDIGO POSTAL 1871 — **LOCALIDAD** Dock Sud — **PROVINCIA** Bs. As.

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA 23/10/04 — FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA 11:30

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

CRISTINA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

4978922 166

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO
Dr. Santiago A. Kaplún		Sorialco S.A.C.I.F.
DOMICILIO Tte. Gral J.D. Peron 1531, 2°		DOMICILIO Génova 2034
CÓDIGO POSTAL 1037 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As		CÓDIGO POSTAL 1871 LOCALIDAD Dock Sud PROVINCIA Bs. As.

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO
FECHA FIRMA DEL DESTINATARIO
HORA
ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	DESTINATARIO
Dr. Santiago A. Kaplún	Sorialco S.A.C.I.F.
DOMICILIO Tte. Gral J.D. Peron 1531, 2°	DOMICILIO Génova 2034
CÓDIGO POSTAL 1037 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As	CÓDIGO POSTAL 1871 LOCALIDAD Dock Sud PROVINCIA Bs. As.

En mi cáracter de letrado apoderado de la parte actora en autos caratulados "Mendoza, Beatriz Silvia y Otros c/ Estado Nacional y Otros s/ Daños y Perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Rio Matanza - Riachuelo)" Expediente M.1569.XL, y haciendo uso de las facultades conferidas por el Art. 136 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, notifico a Uds. la siguiente resolución: Buenos Aires 4 de Octubre de 2007 1.- En mérito a las razones indicadas por la peticionaria y consultados los Señores Ministros del Tribunal, concédese la prórroga solicitada por el lapso de veinticinco (25) días para presentar los informes ordenados en el punto I de la resolución dictada el pasado 22 de Agosto (fs. 1442/1447), por lo que el plazo de que se trata vencerá el próximo 9 de Noviembre. Notifíquese a las autoridades correspondientes.

2.- En orden a la prórroga dispuesta precedentemente y a la modalidad ordenada para realizar las contestaciones de demanda en el punto II, apartado 2, de la resolución indicada, corresponde dejar sin efecto la fecha del 31 de Octubre fijada para la celebración de dicha audiencia y establecer que ese acto comenzará a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2007 a las 10. Notifíquese por secretaría a todas las partes que hayan constituido domicilio procesal en la causa, haciéndose saber a la demandante que con respecto a las demás emplazadas podrá realizar esas comunicaciones por oficio o por los medios alternativos que prevé el Art. 136 del Código Procesal Civil Comercial de la Nación. Fdo. Dra. Elena I. Highton de Nolasco.-

Queda Ud. debidamente notificado.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 2007

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

SANTIAGO ANDRES KAPLUN
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 65 F° 18
CUIT: 20-23670796-8
23670796

22 OCT 2007

FERNANDA MARTINEZ
RVS LEG. 104630
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

4010905100
CD 89457721 6

Doble por aqu.

4010905100

4978921

166

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

CD 80457720 2

REMITENTE N° A.R. (Troquel T&T) **DESTINATARIO**

Dr. Santiago A. Kaplún — Municipalidad de San Vicente

DOMICILIO Tte. Gral J.D. Peron 1531, 2° — DOMICILIO Sarmiento 39

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
1037	Capital Federal	Bs. As

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
1865	San Vicente	Bs. As.

RECIBÍ CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA 23/10/02 FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA 0920

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO 04574

22 OCT 2002

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

4978921 166

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO
Dr. Santiago A. Kaplún		Municipalidad de San Vicente
DOMICILIO Tte. Gral J.D. Peron 1531, 2°		DOMICILIO Sarmiento 39
CÓDIGO POSTAL 1037 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As		CÓDIGO POSTAL 1865 LOCALIDAD San Vicente PROVINCIA Bs. As.

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO
FECHA FIRMA DEL DESTINATARIO
HORA
ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

REMITENTE
Dr. Santiago A. Kaplún
DOMICILIO Tte. Gral J.D. Peron 1531, 2°
CÓDIGO POSTAL 1037 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As

DESTINATARIO
Municipalidad de San Vicente
DOMICILIO Sarmiento 39
CÓDIGO POSTAL 1865 LOCALIDAD San Vicente PROVINCIA Bs. As.

En mi cáracter de letrado apoderado de la parte actora en autos caratulados "Mendoza, Beatriz Silvia y Otros c/ Estado Nacional y Otros s/ Daños y Perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Rio Matanza - Riachuelo)" Expediente M.1569.XL, y haciendo uso de las facultades conferidas por el Art. 136 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, notifico a Uds. la siguiente resolución: Buenos Aires 4 de Octubre de 2007 1.- En mérito a las razones indicadas por la peticionaria y consultados los Señores Ministros del Tribunal, concédese la prórroga solicitada por el lapso de veinticinco (25) días para presentar los informes ordenados en el punto I de la resolución dictada el pasado 22 de Agosto (fs. 1442/1447), por lo que el plazo de que se trata vencerá el próximo 9 de Noviembre. Notifíquese a las autoridades correspondientes.

2.- En orden a la prórroga dispuesta precedentemente y a la modalidad ordenada para realizar las contestaciones de demanda en el punto II, apartado 2, de la resolución indicada, corresponde dejar sin efecto la fecha del 31 de Octubre fijada para la celebración de dicha audiencia y establecer que ese acto comenzará a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2007 a las 10. Notifíquese por secretaría a todas las partes que hayan constituido domicilio procesal en la causa, haciendose saber a la demandante que con respecto a las demás emplazadas podrá realizar esas comunicaciones por oficio o por los medios alternativos que prevé el Art. 136 del Código Procesal Civil Comercial de la Nación. Fdo. Dra. Elena I. Highton de Nolasco.-

Queda Ud. debidamente notificado.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 2007

Doble por aqui

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

SANTIAGO ANDRES KAPLUN
ABOGADO
C.P.A C.F. T° 65 F° 13
CUIT: 20-23670796-8

23670796

4010905100

CORREO ARGENTINO

CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

1078920

CD 09457719 3

16

REMITENTE N° A.R. (Troquel T&T) **DESTINATARIO**

Dr. Santiago A. Kaplún — Municipalidad de Pte. Perón

DOMICILIO Tte. Gral J.D. Peron 1531, 2° — DOMICILIO Crisólogo Larralde 241

CÓDIGO POSTAL 1037 — LOCALIDAD Capital Federal — PROVINCIA Bs. As

CÓDIGO POSTAL 1862 — LOCALIDAD Guernica-Pte.Peron — PROVINCIA Bs. As.

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA 29/10/01 — FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA 10:30

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

4978920 16

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE N° A.R. (Troquel T&T) **DESTINATARIO**

Dr. Santiago A. Kaplún

Municipalidad de Pte. Perón

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

4978919

CD 8945778 0

166

REMITENTE N° A.R. (Troquel T&T) **DESTINATARIO**

Dr. Santiago A. Kaplún

DOMICILIO Tte. Gral J.D. Perón 1531, 2°

CÓDIGO POSTAL 1037 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As

Municipalidad de Morón

DOMICILIO Almirante Brown 946

CÓDIGO POSTAL 1708 LOCALIDAD Morón PROVINCIA Bs. As.

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA 23-10-07 FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA 10 35

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

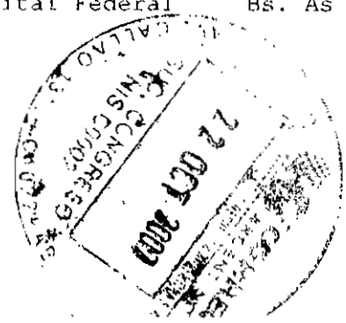

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

4978919

161

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

A.R. CARTA DOCUMENTO

REMITENTE N° A.R. (Troquel T&T) **DESTINATARIO**

Dr. Santiago A. Kaplún — Municipalidad de Morón

DOMICILIO Tte. Gral J.D. Perón 1531, 2° — DOMICILIO Almirante Brown 946

CÓDIGO POSTAL 1037 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As — CÓDIGO POSTAL 1708 LOCALIDAD Morón PROVINCIA Bs. As.

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

REMITENTE — DESTINATARIO

Dr. Santiago A. Kaplún — Municipalidad de Morón

DOMICILIO Tte. Gral J.D. Perón 1531, 2° — DOMICILIO Almirante Brown 946

CÓDIGO POSTAL 1037 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As — CÓDIGO POSTAL 1708 LOCALIDAD Morón PROVINCIA Bs. As.

En mi cáracter de letrado apoderado de la parte actora en autos caratulados "Mendoza, Beatriz Silvia y Otros c/ Estado Nacional y Otros s/ Daños y Perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Rio Matanza - Riachuelo)" Expediente M.1569.XL, y haciendo uso de las facultades conferidas por el Art. 136 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, notifico a Uds. la siguiente resolución: Buenos Aires 4 de Octubre de 2007 1.- En mérito a las razones indicadas por la peticionaria y consultados los Señores Ministros del Tribunal, concédese la prórroga solicitada por el lapso de veinticinco (25) días para presentar los informes ordenados en el punto I de la resolución dictada el pasado 22 de Agosto (fs. 1442/1447), por lo que el plazo de que se trata vencerá el próximo 9 de Noviembre. Notifíquese a las autoridades correspondientes.

2.- En orden a la prórroga dispuesta precedentemente y a la modalidad ordenada para realizar las contestaciones de demanda en el punto II, apartado 2, de la resolución indicada, corresponde dejar sin efecto la fecha del 31 de Octubre fijada para la celebración de dicha audiencia y establecer que ese acto comenzará a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2007 a las 10. Notifíquese por secretaría a todas las partes que hayan constituido domicilio procesal en la causa, haciéndose saber a la demandante que con respecto a las demás emplazadas podrá realizar esas comunicaciones por oficio o por los medios alternativos que prevé el Art. 136 del Código Procesal Civil Comercial de la Nación. Fdo. Dra. Elena I. Highton de Nolasco.-

Queda Ud. debidamente notificado.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 2007

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

SANTIAGO ANDRES KAPLUN
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 65 F° 18
CUIT: 20-23670796-3

Doble por aqui

05100

4978918 167

CD 8945777 6

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

REMITENTE N° A.R. (Troquel T&T) **DESTINATARIO**

Dr. Santiago A. Kaplún

DOMICILIO Tte. Gral J.D. Perón 1531, 2°

CÓDIGO POSTAL 1037 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As

Municipalidad de Merlo

DOMICILIO Libertador 391

CÓDIGO POSTAL 1722 LOCALIDAD Merlo PROVINCIA Bs. As.

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA 23/10/07 FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA 10

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

INSP. GRAL. DE PABLO L.P. 22319-9

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

4978918

16

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO
Dr. Santiago A. Kaplún		Municipalidad de Merlo
DOMICILIO Tte. Gral J.D. Perón 1531, 2°		DOMICILIO Libertador 391
CÓDIGO POSTAL — LOCALIDAD Capital Federal — PROVINCIA Bs. As		CÓDIGO POSTAL 1722 — LOCALIDAD Merlo — PROVINCIA Bs. As.

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO
FECHA — FIRMA DEL DESTINATARIO
HORA
ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.

REMITENTE	DESTINATARIO
Dr. Santiago A. Kaplún	Municipalidad de Merlo
DOMICILIO Tte. Gral J.D. Perón 1531, 2°A.	DOMICILIO Libertador 391
CÓDIGO POSTAL — LOCALIDAD Capital Federal — PROVINCIA Bs. As	CÓDIGO POSTAL 1722 — LOCALIDAD Merlo — PROVINCIA Bs. As.

En mi cáracter de letrado apoderado de la parte actora en autos caratulados "Mendoza, Beatriz Silvia y Otros c/ Estado Nacional y Otros s/ Daños y Perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Rio Matanza - Riachuelo)" Expediente M.1569.XL, y haciendo uso de las facultades conferidas por el Art. 136 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, notifico a Uds. la siguiente resolución: Buenos Aires 4 de Octubre de 2007 1.- En mérito a las razones indicadas por la peticionaria y consultados los Señores Ministros del Tribunal, concédese la prórroga solicitada por el lapso de veinticinco (25) días para presentar los informes ordenados en el punto I de la resolución dictada el pasado 22 de Agosto (fs. 1442/1447), por lo que el plazo de que se trata vencerá el próximo 9 de Noviembre. Notifíquese a las autoridades correspondientes.

2.- En orden a la prórroga dispuesta precedentemente y a la modalidad ordenada para realizar las contestaciones de demanda en el punto II, apartado 2, de la resolución indicada, corresponde dejar sin efecto la fecha del 31 de Octubre fijada para la celebración de dicha audiencia y establecer que ese acto comenzará a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2007 a las 10. Notifíquese por secretaria a todas las partes que hayan constituido domicilio procesal en la causa, haciéndose saber a la demandante que con respecto a las demás emplazadas podrá realizar esas comunicaciones por oficio o por los medios alternativos que prevé el Art. 136 del Código Procesal Civil Comercial de la Nación. Fdo. Dra. Elena I. Highton de Nolasco.-

Queda Ud. debidamente notificado.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 2007

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

SANTIAGO ANDRES KAPLUN
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 65 F° 13
CUIT: 20-23670796-3

23-67-96

FERNANDA MARTINEZ
RVS LEG. 104530
CORREO ARGENTINO S.A.

4010905100

Doble por aquí

4010905100

4978916 167

CD 8945774 5

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

REMITENTE N° A.R. (Troquel T&T) **DESTINATARIO**

Dr. Santiago A. Kaplún — Municipalidad de Lomas de Zamora

DOMICILIO Pte. Gral J.D. Peron 1531, 2° — DOMICILIO Manuel Castro 240

CÓDIGO POSTAL 1037 — LOCALIDAD Capital Federal — PROVINCIA Bs. As

CÓDIGO POSTAL 1832 — LOCALIDAD Lomas de Zamora — PROVINCIA Bs. As.

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA 20/10/09 — FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACION FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA

4978916

16

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

A.R. CARTA DOCUMENTO

REMITENTE N° A.R. (Troquel T&T) **DESTINATARIO**

Dr. Santiago A. Kaplún — Municipalidad de Lomas de Zamora

DOMICILIO Tte. Gral J.D. Peron 1531, 2° — DOMICILIO Manuel Castro 240

CÓDIGO POSTAL 1087 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As — CÓDIGO POSTAL 1832 LOCALIDAD Lomas de Zamora PROVINCIA Bs. As.

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACION FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

REMITENTE **DESTINATARIO**

Dr. Santiago A. Kaplún — Municipalidad de Lomas de Zamora

DOMICILIO Tte. Gral J.D. Peron 1531, 2° — DOMICILIO Manuel Castro 240

CÓDIGO POSTAL 1087 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As — CÓDIGO POSTAL 1832 LOCALIDAD Lomas de Zamora PROVINCIA Bs. As.

En mi carácter de letrado apoderado de la parte actora en autos caratulados "Mendoza, Beatriz Silvia y Otros c/ Estado Nacional y Otros s/ Daños y Perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Rio Matanza - Riachuelo)" Expediente M.1569.XL, y haciendo uso de las facultades conferidas por el Art. 136 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, notifico a Uds. la siguiente resolución: Buenos Aires 4 de Octubre de 2007 1.- En mérito a las razones indicadas por la peticionaria y consultados los Señores Ministros del Tribunal, concédese la prórroga solicitada por el lapso de veinticinco (25) días para presentar los informes ordenados en el punto I de la resolución dictada el pasado 22 de Agosto (fs. 1442/1447), por lo que el plazo de que se trata vencerá el próximo 9 de Noviembre. Notifíquese a las autoridades correspondientes.

2.- En orden a la prórroga dispuesta precedentemente y a la modalidad ordenada para realizar las contestaciones de demanda en el punto II, apartado 2, de la resolución indicada, corresponde dejar sin efecto la fecha del 31 de Octubre fijada para la celebración de dicha audiencia y establecer que ese acto comenzará a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2007 a las 10. Notifíquese por secretaría a todas las partes que hayan constituido domicilio procesal en la causa, haciéndose saber a la demandante que con respecto a las demás emplazadas podrá realizar esas comunicaciones por oficio o por los medios alternativos que prevé el Art. 136 del Código Procesal Civil Comercial de la Nación. Fdo. Dra. Elena I. Highton de Nolasco.-

Queda Ud. debidamente notificado.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 2007

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

SANTIAGO ANDRES KAPLUN
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 65 F° 18
CUIT: 20-23670796-3

22 OCT 2007

Doble por aquí

401090510

4978915

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

CD 89457713 1

REMITENTE N° A.R. (Troquel T&T) **DESTINATARIO**

Dr. Santiago A. Kaplún

DOMICILIO Tte. Gral J.D. Peron 1531, 2°

CÓDIGO POSTAL 1037 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As

Municipalidad de Lanús

DOMICILIO Av. Hipólito Yrigoyen 3863

CÓDIGO POSTAL 1824 LOCALIDAD Lanús Oeste PROVINCIA Bs. As.

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA 29 OCT 2008 FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO ALEJANDRO MACHL LEGAJO 28975-1

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

4978915

1677

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO
Dr. Santiago A. Kaplún		Municipalidad de Lanús
DOMICILIO Tte. Gral J.D. Peron 1531, 2°		DOMICILIO Av. Hipólito Yrigoyen 3863
CÓDIGO POSTAL 1037 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As		CÓDIGO POSTAL 1824 LOCALIDAD Lanús Oeste PROVINCIA Bs. As.

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO
FECHA FIRMA DEL DESTINATARIO
HORA
ACLARACION FIRMA DESTINATARIO
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

REMITENTE
Dr. Santiago A. Kaplún
DOMICILIO Tte. Gral J.D. Peron 1531, 2°
CÓDIGO POSTAL 1037 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As

DESTINATARIO
Municipalidad de Lanús
DOMICILIO Av. Hipólito Yrigoyen 3863
CÓDIGO POSTAL 1824 LOCALIDAD Lanús Oeste PROVINCIA Bs. As.

En mi cáracter de letrado apoderado de la parte actora en autos caratulados "Mendoza, Beatriz Silvia y Otros c/ Estado Nacional y Otros s/ Daños y Perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Rio Matanza - Riachuelo)" Expediente M.1569.XL, y haciendo uso de las facultades conferidas por el Art. 136 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, notifico a Uds. la siguiente resolución: Buenos Aires 4 de Octubre de 2007 1.- En mérito a las razones indicadas por la peticionaria y consultados los Señores Ministros del Tribunal, concédese la prórroga solicitada por el lapso de veinticinco (25) días para presentar los informes ordenados en el punto I de la resolución dictada el pasado 22 de Agosto (fs. 1442/1447), por lo que el plazo de que se trata vencerá el próximo 9 de Noviembre. Notifíquese a las autoridades correspondientes.

2.- En orden a la prórroga dispuesta precedentemente y a la modalidad ordenada para realizar las contestaciones de demanda en el punto II, apartado 2, de la resolución indicada, corresponde dejar sin efecto la fecha del 31 de Octubre fijada para la celebración de dicha audiencia y establecer que ese acto comenzará a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2007 a las 10. Notifíquese por secretaría a todas las partes que hayan constituido domicilio procesal en la causa, haciéndose saber a la demandante que con respecto a las demás emplazadas podrá realizar esas comunicaciones por oficio o por los medios alternativos que prevé el Art. 136 del Código Procesal Civil Comercial de la Nación. Fdo. Dra. Elena I. Highton de Nolasco.-

Queda Ud. debidamente notificado.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 2007

Doble por aquí

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

SUC. CONGRESO - AV. CALLAO 13
22 OCT

SANTIAGO ANDRES KAPLUN
ABOGADO
C.P.A C.F. T° 65 F° 13
CUIT: 20-23670796-3

23670796

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

4978914

CD 8945772 8

1678

[redacted]

REMITENTE N° A R. (Troquel T&T) **DESTINATARIO**

Dr. Santiago A. Kaplún

DOMICILIO Tte. Gral J.D. Peron 1531, 2°

CÓDIGO POSTAL 1037 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As

Municipalidad de La Matanza

DOMICILIO Almafuerte 3050

CÓDIGO POSTAL 1754 LOCALIDAD San Justo PROVINCIA Bs. As.

RECIBÍ CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA 23-10-07 FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA 10 hs

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

Miguel Bruno
057

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

4978914

1679

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO
Dr. Santiago A. Kaplún		Municipalidad de La Matanza
DOMICILIO Tte. Gral J.D. Peron 1531, 2°		DOMICILIO Almafuerte 3050
CÓDIGO POSTAL 037 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As		CÓDIGO POSTAL 1754 LOCALIDAD San Justo PROVINCIA Bs. As.

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO
FECHA FIRMA DEL DESTINATARIO
HORA
ACLARACION FIRMA DESTINATARIO
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

REMITENTE	DESTINATARIO
Dr. Santiago A. Kaplún	Municipalidad de La Matanza
DOMICILIO Tte. Gral J.D. Peron 1531, 2°	DOMICILIO Almafuerte 3050
CÓDIGO POSTAL 037 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As	CÓDIGO POSTAL 1754 LOCALIDAD San Justo PROVINCIA Bs. As.

En mi cáracter de letrado apoderado de la parte actora en autos caratulados "Mendoza, Beatriz Silvia y Otros c/ Estado Nacional y Otros s/ Daños y Perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Rio Matanza - Riachuelo)" Expediente M.1569.XL, y haciendo uso de las facultades conferidas por el Art. 136 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, notifico a Uds. la siguiente resolución: Buenos Aires 4 de Octubre de 2007 1.- En mérito a las razones indicadas por la peticionaria y consultados los Señores Ministros del Tribunal, concédese la prórroga solicitada por el lapso de veinticinco (25) días para presentar los informes ordenados en el punto I de la resolución dictada el pasado 22 de Agosto (fs. 1442/1447), por lo que el plazo de que se trata vencerá el próximo 9 de Noviembre. Notifíquese a las autoridades correspondientes.

2.- En orden a la prórroga dispuesta precedentemente y a la modalidad ordenada para realizar las contestaciones de demanda en el punto II, apartado 2, de la resolución indicada, corresponde dejar sin efecto la fecha del 31 de Octubre fijada para la celebración de dicha audiencia y establecer que ese acto comenzará a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2007 a las 10. Notifíquese por secretaría a todas las partes que hayan constituido domicilio procesal en la causa, haciéndose saber a la demandante que con respecto a las demás emplazadas podrá realizar esas comunicaciones por oficio o por los medios alternativos que prevé el Art. 136 del Código Procesal Civil Comercial de la Nación. Fdo. Dra. Elena I. Highton de Nolasco.-

Queda Ud. debidamente notificado.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 2007

Doble por aquí

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAÑOTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Av. Callao 22 CORREO ARGENTINO SUC. CONGRESO C0002 22 OCT 2007

FERNANDA MARTINEZ
RVS L.E.G. 1.000.000
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

SANTIAGO ANDRES KAPLUN
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 65 F° 13
CUIT: 20-23670796-9
23670796

CD 894577Z 8

DECLARO QUE LA PRESENTACION QUE LA PRECEDE ES IDENTICA AL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

4978913

168

CD 894577II 4

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE N° A.R. (Troquel T&T) **DESTINATARIO**

Dr. Santiago A. Kaplún

DOMICILIO Tte. Gral J.D. Perón 1531, 2°

CÓDIGO POSTAL (1037) LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As

12 OCT 2007

Municipalidad de Gral. Las Heras

DOMICILIO Av. Villamayor 250

CÓDIGO POSTAL 1741 LOCALIDAD Gral. Las Heras PROVINCIA Bs. As.

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO.

FECHA FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACION FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

MARIA PAULA BERHO
MESA DE ENTRADAS
MUNICIPALIDAD GRAL. LAS HERAS

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PCIA.

4978913

1681

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO
Dr. Santiago A. Kaplún		Municipalidad de Gral. Las Heras
DOMICILIO Tte. Gral J.D. Peron 1531, 2°		DOMICILIO Av. Villamayor 250
CÓDIGO POSTAL 1037 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As		CÓDIGO POSTAL 1741 LOCALIDAD Gral. Las Heras PROVINCIA Bs. As.

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO
FECHA FIRMA DEL DESTINATARIO
HORA
ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

REMITENTE	DESTINATARIO
Dr. Santiago A. Kaplún	Municipalidad de Gral. Las Heras
DOMICILIO Tte. Gral J.D. Peron 1531, 2°	DOMICILIO Av. Villamayor 250
CÓDIGO POSTAL 1037 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As	CÓDIGO POSTAL 1741 LOCALIDAD Gral. Las Heras PROVINCIA Bs. As.

En mi cáracter de letrado apoderado de la parte actora en autos caratulados "Mendoza, Beatriz Silvia y Otros c/ Estado Nacional y Otros s/ Daños y Perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Rio Matanza - Riachuelo)" Expediente M.1569.XL, y haciendo uso de las facultades conferidas por el Art. 136 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, notifico a Uds. la siguiente resolución: Buenos Aires 4 de Octubre de 2007 1.- En mérito a las razones indicadas por la peticionaria y consultados los Señores Ministros del Tribunal, concédese la prórroga solicitada por el lapso de veinticinco (25) días para presentar los informes ordenados en el punto I de la resolución dictada el pasado 22 de Agosto (fs. 1442/1447), por lo que el plazo de que se trata vencerá el próximo 9 de Noviembre. Notifíquese a las autoridades correspondientes.

2.- En orden a la prórroga dispuesta precedentemente y a la modalidad ordenada para realizar las contestaciones de demanda en el punto II, apartado 2, de la resolución indicada, corresponde dejar sin efecto la fecha del 31 de Octubre fijada para la celebración de dicha audiencia y establecer que ese acto comenzará a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2007 a las 10. Notifíquese por secretaría a todas las partes que hayan constituido domicilio procesal en la causa, haciéndose saber a la demandante que con respecto a las demás emplazadas podrá realizar esas comunicaciones por oficio o por los medios alternativos que prevé el Art. 136 del Código Procesal Civil Comercial de la Nación. Fdo. Dra. Elena I. Highton de Nolasco.-

Queda Ud. debidamente notificado.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 2007

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA

SUC. CONGRESO C0002 AV. CALLAO 131 C1022AAB
22 OCT 2007
FERNANDA MARTINEZ
RVS LEG. 104530

SANTIAGO ANDRES KAPLUN
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 65 F° 18
CUIT: 20-23670796-8
23670796

Doble por aquí

4010905100

4978912 1683

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO
Dr. Santiago A. Kaplún		Municipalidad de Ezeiza
DOMICILIO Tte. Gral J.D. Perón 1531, 2°		DOMICILIO Nicolás Avellaneda 51
CÓDIGO POSTAL 1037 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As		CÓDIGO POSTAL 1823 LOCALIDAD Ezeiza PROVINCIA Bs. As.

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO
FECHA FIRMA DEL DESTINATARIO
HORA
ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	DESTINATARIO
Dr. Santiago A. Kaplún	Municipalidad de Ezeiza
DOMICILIO Tte. Gral J.D. Perón 1531, 2°	DOMICILIO Nicolás Avellaneda 51
CÓDIGO POSTAL 1037 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As	CÓDIGO POSTAL 1823 LOCALIDAD Ezeiza PROVINCIA Bs. As.

En mi cáracter de letrado apoderado de la parte actora en autos caratulados "Mendoza, Beatriz Silvia y Otros c/ Estado Nacional y Otros s/ Daños y Perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Rio Matanza - Riachuelo)" Expediente M.1569.XL, y haciendo uso de las facultades conferidas por el Art. 136 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, notifico a Uds. la siguiente resolución: Buenos Aires 4 de Octubre de 2007 1.- En mérito a las razones indicadas por la peticionaria y consultados los Señores Ministros del Tribunal, concédese la prórroga solicitada por el lapso de veinticinco (25) días para presentar los informes ordenados en el punto I de la resolución dictada el pasado 22 de Agosto (fs. 1442/1447), por lo que el plazo de que se trata vencerá el próximo 9 de Noviembre. Notifíquese a las autoridades correspondientes.

2.- En orden a la prórroga dispuesta precedentemente y a la modalidad ordenada para realizar las contestaciones de demanda en el punto II, apartado 2, de la resolución indicada, corresponde dejar sin efecto la fecha del 31 de Octubre fijada para la celebración de dicha audiencia y establecer que ese acto comenzará a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2007 a las 10. Notifíquese por secretaría a todas las partes que hayan constituido domicilio procesal en la causa, haciéndose saber a la demandante que con respecto a las demás emplazadas podrá realizar esas comunicaciones por oficio o por los medios alternativos que prevé el Art. 136 del Código Procesal Civil Comercial de la Nación. Fdo. Dra. Elena I. Highton de Nolasco.-

Queda Ud. debidamente notificado.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 2007

Doble por aquí

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA N.

SANTIAGO ANDRES KAPLUN
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 65 F° 13
CUIT: 20-23670796-3
23670796

AV. CALLAO 131 - C1022 SRE. CONGRESO 22 OCT 2007

4010905100

4978911 1684

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

CD 894577091

REMITENTE N° A.R (Troquel T&T) **DESTINATARIO**

Dr. Santiago A. Kaplún

DOMICILIO Tte. Gral J.D. Peron 1531, 2°

CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
Capital Federal Bs. As

Municipalidad de Esteban Echevarría

DOMICILIO Sofía Terrero de Santamarina 455

CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
1842 Monte Grande Bs. As.

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA 23/10 FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA 1030

ACLARACIÓN MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA Matilde

FIRMA EMPLEADO DE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

22 OCT 2008

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

CD 69457708 8 4978910

1686

REMITENTE N° A.R. (Troquel T&T) **DESTINATARIO**

Dr. Santiago A. Kaplún

DOMICILIO Tte. Gral J.D. Peron 1531, 2°

CODIGO POSTAL 1037 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As

Municipalidad de Cañuelas

DOMICILIO Av. Libertad 789

CÓDIGO POSTAL 1814 LOCALIDAD Cañuelas PROVINCIA Bs. As.

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO.

FECHA 23/10/07 FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA 09:41

ACLARACION FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

4978910

1687

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO
Dr. Santiago A. Kaplún		Municipalidad de Cañuelas
DOMICILIO Tte. Gral J.D. Peron 1531, 2°		DOMICILIO Av. Libertad 789
CÓDIGO POSTAL 1037 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As		CÓDIGO POSTAL 1814 LOCALIDAD Cañuelas PROVINCIA Bs. As.

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACION FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

REMITENTE	DESTINATARIO
Dr. Santiago A. Kaplún	Municipalidad de Cañuelas
DOMICILIO Tte. Gral J.D. Peron 1531, 2°	DOMICILIO Av. Libertad 789
CÓDIGO POSTAL 1037 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As	CÓDIGO POSTAL 1814 LOCALIDAD Cañuelas PROVINCIA Bs. As.

En mi cáracter de letrado apoderado de la parte actora en autos caratulados "Mendoza, Beatriz Silvia y Otros c/ Estado Nacional y Otros s/ Daños y Perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Rio Matanza - Riachuelo)" Expediente M.1569.XL, y haciendo uso de las facultades conferidas por el Art. 136 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, notifico a Uds. la siguiente resolución: Buenos Aires 4 de Octubre de 2007 1.- En mérito a las razones indicadas por la peticionaria y consultados los Señores Ministros del Tribunal, concédese la prórroga solicitada por el lapso de veinticinco (25) días para presentar los informes ordenados en el punto I de la resolución dictada el pasado 22 de Agosto (fs. 1442/1447), por lo que el plazo de que se trata vencerá el próximo 9 de Noviembre. Notifíquese a las autoridades correspondientes.

2.- En orden a la prórroga dispuesta precedentemente y a la modalidad ordenada para realizar las contestaciones de demanda en el punto II, apartado 2, de la resolución indicada, corresponde dejar sin efecto la fecha del 31 de Octubre fijada para la celebración de dicha audiencia y establecer que ese acto comenzará a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2007 a las 10. Notifíquese por secretaría a todas las partes que hayan constituido domicilio procesal en la causa, haciéndose saber a la demandante que con respecto a las demás emplazadas podrá realizar esas comunicaciones por oficio o por los medios alternativos que prevé el Art. 136 del Código Procesal Civil Comercial de la Nación. Fdo. Dra. Elena I. Highton de Nolasco.-

Queda Ud. debidamente notificado.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 2007

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AV. CALLAO 131 - SUC. CONGRESO - NIS C0002 - C1022AAB
22 OCT 2007

SANTIAGO ANDRES KAPLUN
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 65 F° 13
CUIT: 20-23670796-8

23670796

FERNANDA MARTINEZ
T. 104630
CORREO ARG. S.A.

Doble por aqui

4978909

1688

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

CD 89457707 4

REMITENTE	N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO
Dr. Santiago A. Kaplún		Municipalidad de Avellaneda
DOMICILIO Tte. Gral J.D. Peron 1531, 2°		DOMICILIO Guemes 835
CÓDIGO POSTAL 1037 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As		CÓDIGO POSTAL 1870 LOCALIDAD Avellaneda PROVINCIA Bs. As

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA 23/10/07 FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA 12:30

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

4978909

1689

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO
Dr. Santiago A. Kaplún		Municipalidad de Avellaneda
DOMICILIO Tte. Gral J.D. Peron 1531, 2°		DOMICILIO Guemes 835
CÓDIGO POSTAL 1037 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As		CÓDIGO POSTAL 1870 LOCALIDAD Avellaneda PROVINCIA Bs. As.

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

REMITENTE

Dr. Santiago A. Kaplún

DOMICILIO Tte. Gral J.D. Peron 1531, 2°

CÓDIGO POSTAL 1037 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As

DESTINATARIO

Municipalidad de Avellaneda

DOMICILIO Guemes 835

CÓDIGO POSTAL 1870 LOCALIDAD Avellaneda PROVINCIA Bs. As.

En mi cáracter de letrado apoderado de la parte actora en autos caratulados "Mendoza, Beatriz Silvia y Otros c/ Estado Nacional y Otros s/ Daños y Perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Rio Matanza - Riachuelo)" Expediente M.1569.XL, y haciendo uso de las facultades conferidas por el Art. 136 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, notifico a Uds. la siguiente resolución: Buenos Aires 4 de Octubre de 2007 1.- En mérito a las razones indicadas por la peticionaria y consultados los Señores Ministros del Tribunal, concédese la prórroga solicitada por el lapso de veinticinco (25) días para presentar los informes ordenados en el punto I de la resolución dictada el pasado 22 de Agosto (fs. 1442/1447), por lo que el plazo de que se trata vencerá el próximo 9 de Noviembre. Notifíquese a las autoridades correspondientes.

2.- En orden a la prórroga dispuesta precedentemente y a la modalidad ordenada para realizar las contestaciones de demanda en el punto II, apartado 2, de la resolución indicada, corresponde dejar sin efecto la fecha del 31 de Octubre fijada para la celebración de dicha audiencia y establecer que ese acto comenzará a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2007 a las 10. Notifíquese por secretaría a todas las partes que hayan constituido domicilio procesal en la causa, haciéndose saber a la demandante que con respecto a las demás emplazadas podrá realizar esas comunicaciones por oficio o por los medios alternativos que prevé el Art. 136 del Código Procesal Civil Comercial de la Nación. Fdo. Dra. Elena I. Highton de Nolasco.-

Queda Ud. debidamente notificado.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 2007

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

SANTIAGO ANDRES KAPLUN
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 65 F° 13
CUIT: 20-23670796-3

23670796

FERNANDA MARTINEZ

Doble por aquí

Doble por aquí

4978908 1690

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

CD 89457706 5

REMITENTE N° A.R. (Troquel T&T) **DESTINATARIO**

Dr. Santiago A. Kaplún

DOMICILIO Tte. Gral J.D. Peron 1531, 2°

CÓDIGO POSTAL 1037 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As

22 OCT 2007

Municipalidad de Almirante Brown

DOMICILIO Rosales 1312 1°

CÓDIGO POSTAL 1846 LOCALIDAD Adrogué PROVINCIA Bs. As.

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA 23-10 FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA 10 54

ACLARACION FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO 10.753

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

4978908

1697

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO
Dr. Santiago A. Kaplún		Municipalidad de Almirante Brown
DOMICILIO Pte. Gral J.D. Peron 1531, 2°		DOMICILIO Rosales 1312 1°
CÓDIGO POSTAL 1037 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As		CÓDIGO POSTAL 1846 LOCALIDAD Adrogué PROVINCIA Bs. As.

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO
FECHA FIRMA DEL DESTINATARIO
HORA
ACLARACION FIRMA DESTINATARIO
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

REMITENTE
Dr. Santiago A. Kaplún
DOMICILIO Pte. Gral J.D. Peron 1531, 2°
CÓDIGO POSTAL 1037 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As

DESTINATARIO
Municipalidad de Almirante Brown
DOMICILIO Rosales 1312 1°
CÓDIGO POSTAL 1846 LOCALIDAD Adrogué PROVINCIA Bs. As.

En mi cáracter de letrado apoderado de la parte actora en autos caratulados "Mendoza, Beatriz Silvia y Otros c/ Estado Nacional y Otros s/ Daños y Perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Rio Matanza - Riachuelo)" Expediente M.1569.XL, y haciendo uso de las facultades conferidas por el Art. 136 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, notifico a Uds. la siguiente resolución: Buenos Aires 4 de Octubre de 2007 1.- En mérito a las razones indicadas por la peticionaria y consultados los Señores Ministros del Tribunal, concédese la prórroga solicitada por el lapso de veinticinco (25) días para presentar los informes ordenados en el punto I de la resolución dictada el pasado 22 de Agosto (fs. 1442/1447), por lo que el plazo de que se trata vencerá el próximo 9 de Noviembre. Notifíquese a las autoridades correspondientes.

2.- En orden a la prórroga dispuesta precedentemente y a la modalidad ordenada para realizar las contestaciones de demanda en el punto II, apartado 2, de la resolución indicada, corresponde dejar sin efecto la fecha del 31 de Octubre fijada para la celebración de dicha audiencia y establecer que ese acto comenzará a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2007 a las 10. Notifíquese por secretaría a todas las partes que hayan constituido domicilio procesal en la causa, haciéndose saber a la demandante que con respecto a las demás emplazadas podrá realizar esas comunicaciones por oficio o por los medios alternativos que prevé el Art. 136 del Código Procesal Civil Comercial de la Nación. Fdo. Dra. Elena I. Highton de Nolasco.-

Queda Ud. debidamente notificado.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 2007

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AV. CALLAO 131 - C1022AAB - SUC. CONGRESO

22 OCT 2007

CD 894570645

SANTIAGO ANDRES KAPLUN
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 65 F° 18
CUIT: 20-28670796-9

FERNANDA MARTINEZ
RVS LEG. 104550
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ... EN LA FECHA, CD N° .....

CORREO ARGENTINO
4010905100

Doble por aquí

4978907 1692

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

CD 89457705 7

REMITENTE N° A.R. (Troquel T&T) **DESTINATARIO**

Dr. Santiago A. Kaplún

DOMICILIO Tte. Gral J.D. Peron 1531, 2°

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
1037	Capital Federal	Bs. As

Central Dock Sud

DOMICILIO Av. Debenedetti 1636

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
1871	Dock Sud	Bs. As

24 OCT. 20..

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENCIADO A ESTE AVISO

FECHA 23/10/07

HORA HORA:

ACLARACION FIRMA DESTINATARIO

23 OCT 2007

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

IMPLICA CONFORMIDAD DE LA PRESENTE

22 OCT 2007

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

4978907 1693

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO
Dr. Santiago A. Kaplún		Central Dock Sud
DOMICILIO Tte. Gral J.D. Peron 1531, 2°		DOMICILIO Av. Debenedetti 1636
CÓDIGO POSTAL 1037 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As		CÓDIGO POSTAL 1871 LOCALIDAD Dock Sud PROVINCIA Bs. As.

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	DESTINATARIO
Dr. Santiago A. Kaplún	Central Dock Sud
DOMICILIO Tte. Gral J.D. Peron 1531, 2°	DOMICILIO Av. Debenedetti 1636
CÓDIGO POSTAL 1037 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Bs. As	CÓDIGO POSTAL 1871 LOCALIDAD Dock Sud PROVINCIA Bs. As.

En mi cáracter de letrado apoderado de la parte actora en autos caratulados "Mendoza, Beatriz Silvia y Otros c/ Estado Nacional y Otros s/ Daños y Perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Rio Matanza - Riachuelo)" Expediente M.1569.XL, y haciendo uso de las facultades conferidas por el Art. 136 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, notifico a Uds. la siguiente resolución: Buenos Aires 4 de Octubre de 2007 1.- En mérito a las razones indicadas por la peticionaria y consultados los Señores Ministros del Tribunal, concédese la prórroga solicitada por el lapso de veinticinco (25) días para presentar los informes ordenados en el punto I de la resolución dictada el pasado 22 de Agosto (fs. 1442/1447), por lo que el plazo de que se trata vencerá el próximo 9 de Noviembre. Notifíquese a las autoridades correspondientes.

2.- En orden a la prórroga dispuesta precedentemente y a la modalidad ordenada para realizar las contestaciones de demanda en el punto II, apartado 2, de la resolución indicada, corresponde dejar sin efecto la fecha del 31 de Octubre fijada para la celebración de dicha audiencia y establecer que ese acto comenzará a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2007 a las 10. Notifíquese por secretaría a todas las partes que hayan constituido domicilio procesal en la causa, haciéndose saber a la demandante que con respecto a las demás emplazadas podrá realizar esas comunicaciones por oficio o por los medios alternativos que prevé el Art. 136 del Código Procesal Civil Comercial de la Nación. Fdo. Dra. Elena I. Highton de Nolasco.-

Queda Ud. debidamente notificado.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 2007

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AV. CALLAO 413 2° CAPITAL
SUC. CONSTITUCION
22 OCT 2007

SANTIAGO ANDRES KAPLUN
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 65 F° 18
CUIT 20-23670796-3

FERNANDA MARTINEZ
R.L.B LEG. 104530
U.P.C.N. ARG. S.A.

PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A FECHA, FOJA N°

Doble por aquí

1694

ACREDITO DILIGENCIAMIENTO.

Excma. C.S.J.N.:

SANTIAGO ANDRES KAPLUN, abogado apoderado de la parte actora, manteniendo el domicilio procesal constituido, en los autos caratulados *"Mendoza Beatriz Silvia y/o c/Estado Nacional y/o s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Rio Matanza-Riachuelo"*, a V.E. respetuosamente me presento y digo:

Que vengo por el presente a acreditar la notificación de la resolución dictada con fecha 4/10/07, a las siguientes codemandadas:

- SORIALCO S.A.C.I.F.
- MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE.
- MUNICIPALIDAD DE PTE. PERON.
- MUNICIPALIDAD DE MORON.
- MUNICIPALIDAD DE MERLO.
- MUNICIPALIDAD D MARCOS PAZ.
- MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA.
- MUNICIALIDAD DE LANUS.
- MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA.
- MUNICIPALIDAD DE GRAL. LAS HERAS.
- MUNICIPALIDAD DE EZEIZA.
- MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA.
- MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS.
- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA.
- MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN.
- CENTRAL DOCK SUD.

ES COPIA
CONSTE.

NORA CAMAROTA

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, 6 de noviembre de 2007.

1.- Agréguese el bono y el comprobante que se adjuntan con la presentación de fs. 1660.

2.- Agréguense las constancias documentales que se adjuntan con la presentación de fs. 1694.

3.- Se concede la autorización solicitada por la peticionaria de fs. 1695, haciéndose saber que podrá retirar el legajo de copias auténticas que obra en secretaría y la documentación reservada cualquier día hábil a las 13.30 horas para su devolución al siguiente día a las 7.30.

ABRUTTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

1697

Molinos Rio de la Plata S.A.
02 NOV 2007
CORRESPONDENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIO JUDICIAL

NOTIFICACIÓN TRASLADO DE DEMANDA CAUSA RIACHUELO.-

Buenos Aires, 25 de Octubre de 2007

Molinos Río de la Plata S.A.
DOMICILIO: Uruguay 4075 – Victoria – Buenos Aires
S_____/_____D.-

En mi carácter de letrado apoderado de la parte actora en los autos caratulados "MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Daños y Perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del río Matanza-Riachuelo), Expediente M-1569/04 ORI, el tribunal ha dictado las siguientes resoluciones:

"Buenos Aires 22 de agosto de 2007. Autos y Vistos: ...II. Establecer las siguientes reglas para el traslado de demanda, el emplazamiento y las contestaciones respectivas: 1.- El traslado de demanda se correrá al Estado Nacional, a la Provincia de Buenos Aires, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las empresas individualizadas en los escritos de fs. 15/16, 261 y de fs. 770, a los municipios señalados a fs. 975/978 y a la "Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado" (CEAMSE).2.- Las contestaciones se efectuarán en la audiencia que se llevará a cabo el 31 de octubre de 2007 a las 10, y en los días sucesivos que fijare la Presidencia del Tribunal.3.- En dicho acto cada emplazado contará con un plazo de quince minutos para exponer una síntesis de sus defensas y de las pruebas de que intentare valerse, acompañando por escrito y en soporte magnético su contestación. La incomparecencia a la audiencia o la negativa a efectuar el informe verbal será considerada como una renuncia a contestar la demanda promovida.4.- Cada escrito de contestación será precedido, bajo apercibimiento de tener por no efectuada la presentación de una exposición sinóptica que no podrá exceder de cuatro páginas. No se admitirán excepciones ni ningún otro planteo de carácter previo, por lo que toda defensa deberá ser introducida con la contestación de demanda.5.- El Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires efectuarán una presentación única bajo una misma representación, sin perjuicio de exponer sucintamente en presentación anexa aquellas circunstancias individuales y excluyentes que hagan a su defensa singular. 6.- Igual tratamiento que el previsto en el punto anterior se aplicará con respecto a los municipios demandados. 7.- La notificación del traslado de demanda será acompañada de todos los escritos constitutivos de la pretensión acompañados por los demandantes y los terceros interesados admitidos por el Tribunal como integrantes del frente activo, que serán precisados por Secretaría dentro del tercer día con la intervención de dichos sujetos procesales. 8.- En dicha notificación se hará saber a todos los demandados que la documentación acompañada a la demanda se encuentra en la Secretaría del Tribunal a disposición de los emplazados. 9.- Las notificaciones se practicarán por cédulas a diligenciarse en el día y, en su caso, en los domicilios legales que los demandados constituyeron en oportunidad de comparecer al proceso, y, de corresponder, en la persona de los apoderados respectivos. De no ser así y con independencia de la jurisdicción territorial de que se trate, podrán llevarse a cabo mediante oficio suscripto por cualquiera de los profesionales que patrocinan a los sujetos del frente actor en los términos del art. 400 del ordenamiento procesal. Notifíquese. RICARDO LUIS LORENZETTI-ELENA I HIGHTON DE NOLASCO-JUAN CALOS MAQUEDA-ENRIQUE PETRACCHI-CARMEN M ARGIBAY- CARLOS FAYT. Otra: "Buenos Aires, 28 de agosto de 2007. 1. En orden a lo dispuesto por el Tribunal en la resolución dictada el pasado 22 de agosto – punto II, apartado 7- y lo que surge del escrito agregado a fs. 1457/1458 y con arreglo a las constancias de autos, corresponde disponer que a los instrumentos que se utilicen para notificar el traslado de la demanda se deberá adjuntar copia de las siguientes actuaciones: Parte actora: demanda fs. 14/108; ampliación fs. 200; ampliación fs. 204/209; endereza demanda fs. 261; ampliación fs. 386/393; ampliación fs. 975/978. Parte terceros (FARN, Asociación Vecinos de la Boca, CELS, ACDH, GREENPEACE) demanda fs. 536/586; ampliación fs. 925/952; demanda ACDH fs. 660/665; ampliación 959/968; ampliación fs. 1391/1400. Parte Defensoría del Puebo: demanda fs. 316/336. Parte "Grupo Angela Verga": demanda fs. 1245/1313. Resoluciones del fs.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

1698

ACREDITO DILIGENCIAMIENTO.

Excma. C.S.J.N.:

SANTIAGO ANDRES KAPLUN, abogado apoderado de la parte actora, manteniendo el domicilio procesal constituido, en los autos caratulados *"Mendoza Beatriz Silvia y/o c/Estado Nacional y/o s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Rio Matanza-Riachuelo"*, a V.E. respetuosamente me presento y digo:

Que vengo por el presente a acreditar el diligenciamiento del oficio oportunamente ordenado a la codemandada MOLINOIS RIO DE LA PLATA S.A., con su respectiva fecha de recepción, lo que pido se tenga presente.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

SANTIAGO ANDRES KAPLUN
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 65 F° 18
CUIT: 20-23670796-8

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

NOV 05 2 51

DEPOSITO
CARATULA

FERNANDO E
PROSEC
CORTE SUP

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, cinco de noviembre de 2007.

1.- Agréguese la constancia documental que se adjunta con la presentación de fs. 1698.

SEBASTIAN I. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

1700

AUTORIZO. SOLICITO COPIAS

Excma. Corte Suprema:

PABLO AGUSTÍN GRILLO CIOCCHINI, abogado, T. 78, F. 586, C.P.A.C.F., por la representación ya acreditada de COTO C.I.C.S.A., con domicilio constituido en Maipú 1210, Piso 5° (Estudio Brons & Salas) en los autos caratulados ***"MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ESTADO NACIONAL y otros s/Daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)"***, Expte. M-1569/04 ORI, a V.E. digo:

I. AUTORIZO

Autorizo para retirar copias, notificarse, compulsar las actuaciones y, en general, en los términos del art. 133 del C.P.C.C. a los Dres. Ezequiel Buenaventura, Santiago J. Alonso y a la Srta. María Cecilia Pérez.

II. SOLICITO PRÉSTAMO DE DOCUMENTACIÓN

Solicito se autorice a esta parte a retirar la documentación obrante en autos a efectos de extraer fotocopias. En especial, respecto de los antecedentes referidos a mi mandante.

Provea V.E. de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, 14 de noviembre de 2007.

1.- Se tienen presentes los autorizados con el alcance que prevé el art. 134 del ordenamiento procesal.

2.- Se concede la autorización solicitada por la peticionaria, haciéndose saber que podrá retirar el legajo de copias auténticas que obra en secretaría y la documentación reservada cualquier día hábil a las

1702

ANEXO I

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

ACTA LEY 26.168- AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Nº...../07

Hoja Nº 1

RAZON SOCIAL: ANTIVARI S.A.C.I.

TITULAR: MIGUEL RIAL (JEFE DE PLANTA)

ACTIVIDAD/RUBRO: ALMACENAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE PRODUCTOS QUIMICOS, LIQUIDOS Y ACEITES VEGETALES-

DOMICILIO DONDE SE REALIZA LA INSPECCION: MORSE S/N . DOCK SUD. Sitio 7. AVELLANEDA

PARTIDO/LOCALIDAD: AVELLANEDA

CODIGO DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO: RESOLUCION 574 P.E. Pcia BS.AS.

INICIO DE ACTIVIDAD: 03/1969

DOMICILIO LEGAL: CÓRDOBA 632 3º

Nº DE CUIT: 30-58202076-7 TELEFONOS DE CONTACTO: 4201-2561

DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO: MIGUELRIAL@ANTIVARI.COM.AR

OBJETO DE LA INSPECCION: FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 26.168 Y NORMATIVA COMPLEMENTARIA.

ORDEN DE INSPECCION: —

FECHA INSPECCION: 27-04-07 HORA INICIO INSPECCION: 9 45 hs

DATOS PARTICIPANTES DE LA INSPECCION

Por AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO:

NOMBRE INSPECTOR	DEPENDENCIA	LEGAJO
IRINA TALAMONI	SAyDS (DRP)	
MARIO FERNANDEZ	SAyDS (DRP)	
VICTORIA PRIGOLO	SAyDS (DRP)	

Por inspeccionado

NOMBRE	CARGO	DNI
MIGUEL RIAL	JEFE DE PLANTA	14.613.690
GERARDO HARRIS	SUB JEFE DE PLANTA	20 354.921

Por otros

NOMBRE	ORGANISMO/DEPENDENCIA	CARGO

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

Se adjunta en anexo fotocopia de la documentación que acredita la identidad de los datos solicitados.

Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa de la Jefatura
Unidad de Cuerpo Multisectorial Fiscalizador

ARIEL D. LACHER
ESCRIBANO
CUIL 20

Hoja Nº 2

RESULTADOS DE LA INSPECCION: LA COMISION DE LA SAyDS INTEGRADA POR LOS ARRIBA MENCIONADOS ACREDITARON SU CONDICION PARA REALIZAR LA PRESENTE INSPECCIÓN EXHIBIENDO LAS CORRESPONDIENTES CREDENCIALES. FUIMOS RECIBIDOS POR LOS SRES. MIGUEL RIAL Y GERARDO HARRIS QUIENES NO PRESENTARON OBJECIONES A LA REALIZACION DE LA PRESENTE INSPECCIÓN. EN LA OFICINA SE EXHIBIÓ EL PERMISO DE USO OTORGADO POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA BONAERENSE A LA FIRMA ANTIVARI S.A.C.I. RETROACTIVA AL 27/12/97 y POR UN PLAZO DE 10 AÑOS, CONSIGNANDO COMO FECHA DE VENCIMIENTO EL 27/12/07. EL MISMO FUE OTORGADO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE PRODUCTOS QUIMICOS, LÍQUIDOS Y ACEITES VEGETALES. ASIMISMO SE PRESENTO EN ORIGINAL EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL (LEY 11.459) CON VENCIMIENTO EL 25/04/05. AL RESPECTO SE EXHIBIÓ LA CONSTANCIA DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE FECHA 24/08/06 ANTE LA SECRETARÍA DE POLITICA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. SE CONSTATÓ QUE LA ADMINISTRADA POSEE EL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN ESPECIAL (LEY 11.720) OTORGADO CON FECHA 07/08/06. SE OBSERVARON MANIFIESTOS DE LA SECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DEL AÑO 2006 CON LOS SIGUIENTES Nºs DE SERIE Y FECHA: C00819438 DEL 01/06/06, C00817154 DEL 28/08/06, B00730203 DEL 23/10/06 Y EL B00730204 DEL 23/10/06. (BAJO LAS CATEGORIAS Y8, Y9 e Y13). SE EXHIBIÓ SOLICITUD DE PERMISO DE DESCARGA DE EMISIONES GASEOSAS (LEY 5965, DTO 3395/96) PRESENTADO ANTE LA SECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE BS AS DE FECHA 14/12/05. LA RECORRIDA A LA PLANTA SE INICIA EN EL MUELLE OBSERVANDOSE LA ZONA DE OPERACIONES DEL MUELLE LA MISMA ESTÁ ENDICADA PARA CONTENER UN EVENTUAL DERRAME, CUENTA CON 10 (DIEZ) LÍNEAS DE TRANSFERENCIA DE PRODUCTO, UNA DE ELLAS DE RETORNO DE GASES UTILIZADA PARA EL PRODUCTO TDI y M.D.I. (DIISOCIANATO DE TOLUENO Y DIISOCIANATO DE METILO). EN EL ÁREA SE ENCUENTRA UNA LÍNEA DE LA RED DE INCENDIOS. SE VISITO LA SALA DE SEGURIDAD DEL MUELLE DONDE SE OBSERVARON LAS HOJAS DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS JUNTO A LA VALVULA CO

Se informa que los hechos relevados pueden dar lugar a la adopción de las medidas preventivas previstas en la ley Nº 26.168.-

Podrá el interesado dejar constancia, de su puño y letra, de cualquier observación que estimare corresponder, en Acta Complementaria a la presente.-

ES COPIA FIEL CONSTE

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ARGENTINA

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

gobBsAs GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación
Universidad de Buenos Aires Ciudad Autónoma

Hoja Nº 3

RESULTADOS DE LA INSPECCION:

PRESENTE. EN LA SALA SE ENCUENTRAN 4 (CUATRO) TAMBORES DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS GENERADOS DURANTE EL PROCESO DE CONEXIÓN Y BARRIDO DE LÍNEAS. LUEGO PASAMOS AL DEPÓSITO DE TAMBORES Y FRACCIONAMIENTO SE OBSERVARON TAMBORES ROTULADOS COMO PROPILENGLICOL, CLORURO DE METILENO Y XILANOL. EL DEPÓSITO TIENE PISO DE CEMENTO, MUROS Y TECHO DE CHAPA, VENTILACIÓN POR EXTRACTORES EÓLICOS CUENTA CON ENRICAMIENTO PARA CONTENCIÓN DE DERRAMES. TAMBIÉN CUENTA CON RED DE INCENDIO. LUEGO SE VISITÓ LA SALA DE BOMBAS QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE UNA BATEA DE CONTENCIÓN. DESPUÉS PASAMOS AL ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS ESPECIALES DONDE SE OBSERVARON TAMBORES, ALGUNOS ROTULADOS Y OTROS NO, ALGUNOS RÓTULOS INDICABAN PRODUCTO FUERA DE ESPECIFICACIÓN" Y OTROS "SODA CÁUSTICA", TAMBIÉN SE OBSERVAN BALDES SIN RÓTULO CON RESTOS DE PRODUCTOS. SIGUIENDO LA RECORRIDA SE VISITÓ UN LABORATORIO QUE NO SE ENCUENTRA HABILITADO PARA SU USO. LUEGO SE OBSERVÓ LA RED DE AGUA DE CARGA DE INCENDIO Y LAS INSTALACIONES DE BOMBEO. SE OBSERVARON 4 (CUATRO) CILINDROS DE GAS LICUADO, 1 (UNO) DE AIRE, 1 (UNO) DE NITRÓGENO Y 1 (UNO) DE HELIO, ADEMÁS DE 6 (SEIS) CILINDROS ANTIGUOS CON SIGNOS DE CORROSIÓN UBICADOS A LA INTEMPERIE, APOYADOS SOBRE PISO IRREGULAR Y SUJETOS CON CADENA. SE RECOMIENDA ADECUAR LAS CONDICIONES DE UBICACIÓN DE LOS MISMOS Y DEVOLVER LOS QUE NO SE UTILIZAN. SE OBSERVÓ TAMBIÉN ~~QUE~~ EL PARQUE DE TANQUES QUE ESTÁ COMPUESTO POR 38 TANQUES CON UNA CAPACIDAD TOTAL DE 19.000 m³ APROX. CONCLUIDA LA RECORRIDA, SE HABILITÓ LA PRESENTE ACTA, OFRECIENDOLE AL INSPECCIONADO UTILIZAR EL ACTA COMPLEMENTARIA PARA REALIZAR DE SU PUÑO Y LETRA LA OBSERVACIÓN QUE CONSIDERE. SIN MÁS SE FIRMAN DOS COPIAS DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO.

Se informa que los hechos relevados pueden dar lugar a la adopción de las medidas preventivas previstas en la ley Nº 26.168.-

Podrá el interesado dejar constancia, de su puño y letra, de cualquier observación que estimare corresponder, en Acta Complementaria a la presente.-

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ARGENTINA

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

gobBsAs
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1706

Hoja Nº 4

OBSERVACIONES

AGREGA HOJAS ADICIONALES.....SI [X] CUANTAS?.....1.....NO [ ]

DESCRIPCION HOJAS ADICIONALES

ACTA COMPLEMENTARIA COMPLETADA POR EL INSPECCIONADO

EXTRACCION MUESTRAS.....SI [ ] CUANTAS?.....NO [X]

Nº ACTA/S DE TOMA DE MUESTRAS

OTROS DATOS DE INTERES

RECIBIDO POR: **INSPECTORES AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO**

Rucalo, Ma. Verónica
Abogada
SAyDS.

[illegible]
SAyDS

MARIO FERNANDEZ
SAyDS

OTROS

MIGUELANGEL RIAL
DNI 14643690

Gerardo Harris
DNI 20.354.921

ES COPIA FIEL CONSTE.-

Fecha: 27/04/07 Hora: 14:15

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ARGENTINA

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

gobBsAs

Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

1407

ACTA DE EXTRACCION DE MUESTRAS LEY Nº 26168 Nº...../07

Hoja Nº. 5

TIPO DE MUESTRA/S:

.....

.....

.....

.....

CANTIDAD DE MUESTRAS:

.....

.....

.....

.....

PROCEDENCIA:

.....

.....

.....

.....

FECHA Y HORA DE EXTRACCION:

.....

.....

.....

.....

SITIO/S DE EXTRACCION:

.....

.....

.....

.....

DESTINO DEL EFLUENTE

.....

.....

.....

.....

CONTRAMUESTRAS

.....

.....

.....

.....

INSPECCIONADO: **INSPECTORES AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO**

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

OTROS

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

1708

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 006422867

Buenos Aires, 13 de julio de 2007

En mi carácter de Escribano Titular del Reg. Notarial N° 71 Cap. Fed.

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en seis

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

(OPCIONAL PARA EL INTERESADO)

RAZON SOCIAL: ANTIVARI S.A.C.I

TITULAR: MIGUEL RIAL (JEFE DE PLANTA)

ACTIVIDAD/RUBRO: ALMACENAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE PRODUCTOS QUIMICOS, LIQUIDOS Y ACEITES VEGETALES.

DOMICILIO DONDE SE REALIZA LA INSPECCION: MOLSE S/N - DOCK SUD

PARTIDO/LOCALIDAD: AVELLANEDA

CODIGO DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO: RESOLUCION 574 P.E. RIACH.

INICIO DE ACTIVIDAD: 03/1962

DOMICILIO LEGAL: CÓRDOBA 632. 3º

Nº DE CUIT: 30-58202076-7 TELEFONOS DE CONTACTO: 4201-2561

DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO: —

CONSIDERACIONES DEL PARTICULAR:

EXISTE UN PROGRAMA DE RETIRO DE LOS TUBOS DE GAS ENVASADO QUE SE REALIZARÁ PRONTAMENTE Y DEL ACONDICIONAMIENTO DE LOS MISMOS (TUBOS PERTENECIENTES A PRAXAIR)

Firma aclaración y Nº DNI

Fecha: 29 de Abril de 2008 hora 14:05

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

1710

ANEXO II

Reg INT Nº 7760/7

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

12203 - "ANTIVARI S.A.C/ MINISTERIO DE PRODUCCION S/ MEDIDA CUATELAR AUTONOMA O ANTICIPADA"

La Plata, 26 de febrero de 2007.-

1. Por recibidas las presentes actuaciones. Tiénese al peticionante por presentado, parte y constituido el domicilio procesal indicado (arts. 40 y 46 del CPCC). Resérvese la documentación original acompañada. Fórmese segundo cuerpo a partir de fs. 196.-

2. Con el escrito de demanda téngase por deducida la pretensión cautelar en los términos del art. 25 del C.C.A.-

3. Para resolver la pretensión cautelar solicitada, y

CONSIDERANDO:

3.1 Que la actora solicita, con carácter de medida cautelar, la suspensión de los efectos de la Nota S.P.97/06 del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, hasta tanto se resuelvan los recursos administrativos interpuestos contra la misma. Señala que viene desarrollando su actividad de depósito de productos químicos en tránsito, desde hace 37 años en su planta ubicada en la rivera Este del Canal Este del Dock Sud (zona primaria aduanera), a aproximadamente 1.500 metros de la desembocadura del Riachuelo en el Río de La Plata. Señala que cuenta con las habilitaciones y autorizaciones pertinentes así como también con los certificados de impacto ambiental. Agrega que su actividad no genera ningún efluente líquido industrial, limitándose únicamente a almacenar y fraccionar los productos químicos para su transporte. Señala que se encuentra habilitada para utilizar el predio que actualmente ocupa, en virtud de un mal llamado "permiso de uso" (pues a su entender se trataría de una consesión de uso), que conforme a su última renovación (Resolución Nº 574/00 de la Administración Portuaria Bonaerense) está vigente hasta

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

(Cassagne, Juan C, "Derecho Administrativo", Ed. Abeledo-Perrot. 1996, Tomo II, pág. 228), es inoponible a la actividad jurisdiccional de los magistrados. Afirmar lo contrario, esto es, extender el principio más allá de los contornos que definen la relación jurídico administrativa, imponiéndola como un límite al contralor judicial, implica afirmar el sometimiento de los jueces a los actos de la Administración, violando así, el principio de división de poderes.-

Por su parte, es válido precisar que no todos los actos estatales gozan de aquella presunción -con los alcances que la doctrina le atribuye a la del acto administrativo-, por cuanto (vgr.) los efectos de la sentencia de un juez contencioso administrativo, como acto estatal, se suspenden con el recurso de apelación (art. 56 inc. 5 CCA), situación que no se verifica con el acto administrativo, a excepción del singular privilegio con que cuentan los funcionarios frente a la impugnación judicial de los actos del Tribunal de Cuentas (art. 37 Ley 10.869).-

Sin perjuicio de lo expresado, y aún cuando se considere a la presunción de legalidad como un postulado vinculado a la validez del acto y no a su eficacia, dicha presunción no es absoluta sino que cede cuando se lo impugna sobre bases *"prima facie"* verosímiles (CSJN, Fallos: 250:154 y 307:1702, entre otros). Asimismo, se ha considerado que el conocimiento del derecho invocado no exige un examen de certeza, pues el juicio de verdad en esta materia se encuentra en oposición con la finalidad del instituto cautelar, que no es otra que atender aquello que no excede del marco de lo hipotético, dentro del cual agota su virtualidad (Fallos:306:2060 y 316: 2855, entre otros). -

3.3.1.2. Sentado ello, y dentro del limitado marco cognoscitivo del proceso cautelar, advierto que la medida solicitada se sustenta sobre bases *"prima facie"* verosímiles, ello así por cuanto la Nota S.P. Nº 97/06, resultaría arbitraria al establecer un plazo extremadamente

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En efecto, sin entrar en el análisis de la naturaleza del título por el cual la actora ha accedido al predio en el que desarrolla su actividad, lo cierto es que ella tiene otorgado su uso y tenencia hasta fines de diciembre de 2007 (conf. fs. 99/104) y cuenta con los certificados ambientales y autorizaciones pertinentes para el desarrollo de su actividad (conf. fs. 131, 133/1337 y 139). A ello se debe agregar que en los fundamentos del acto impugnado no se hace mención a incumplimiento alguno por parte de la actora de la normativa ambiental vigente.-

Por eso, mas allá de los loables fines, inspirados en principios de orden público ambiental, que presenta el acto impugnado (saneamiento de la cuenca Matanza Riachuelo), el mismo resulta, en principio arbitrario, por cuanto sin que haya mediado una irregularidad grave de parte de la actora, pretende privarla de su derecho a ejercer una industria lícita (art. 14 CN), el cual, según de desprende de la documentación acompañada, ha sido hasta el momento, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio.-

3.3.1.3. A mayor abundamiento, resulta en principio reprochable la actitud de la demandada que, luego de intimar a la actora para que presente el correspondiente plan de trabajos, en un plazo *"prima facie"* irrazonable, y bajo apercibimiento de la aplicación de graves sanciones –revocación del permiso y desalojo administrativo del predio-, ha guardado silencio frente a las presentaciones de la actora -recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio y pedido de suspensión de los efectos del acto-, colocándola en una situación de grave indefensión Frente a ello la metida solicitada resulta adecuada a efectos de salvaguardar la vigencia de un eventual resultado estimatorio de los planteos formulados por la actora en sede administrativa o eventualmente en un posterior proceso judicial.-

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

actora a la normativa ambiental vigente, que puedan determinar el rechazo de la medida solicitada, debido a la afectación de los principios que inspiran el órden público ambiental.-

Asimismo, cabe reiterar que la sola inobservancia del orden legal, por parte de la administración, vulnera el interés público determinado por el pleno sometimiento de la misma al ordenamiento jurídico, como postulado básico del Estado de Derecho.-

3.3.4. Reclamo previo en sede administrativa:

Atento que la peticionante ha impugnado en sede administrativa el acto objeto de estos autos, y ha solicitado la suspensión de sus efectos (fs. 141/158), sin que la demandada se haya pronunciado hasta el momento, dásele por superado el valladar impuesto por el art. 25 inc. 2 del C.C.A., permitiéndole el pleno acceso a la justicia.-

3.3.5. Contracautela:

En función de lo expuesto, las particulares circunstancias de autos y la actividad desarrollada por la firma actora, deberá prestar caución real, para responder por las costas y los daños y perjuicios que la medida pudiere ocasionar en caso de haberla solicitado sin derecho, por la suma de pesos veinte mil ($20.000), lo que podrá hacerse efectivo mediante depósito judicial del importe, entrega de bienes suficientes a embargo o mediante la contratación de seguros especiales al efecto, la que deberá ser acreditada dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de decretar la caducidad de la medida cautelar que aquí se dispone. Hasta tanto se haga efectivo el cumplimento de la caución real aquí determinada, deberá la peticionante prestar caución juratoria ante la actuaria (art. 24 inc.1 del CCA).-

Por ello, citas legales y lo establecido por los arts. 22 y 25 del

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

1715

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL

LEY 23.187
DERECHO FIJO (ART.51,d)

COPIA PARA EL EXPEDIENTE

Profesional Julio Pablo COMADIRA

T. 76 F. 614

Expediente MENDOZA, Beatriz y E.N.

Juzgado C.S.J.N. Secretaría

Fecha 16 de Julio de 2007

"16" Julio

N° 07297851

Firma JULIO PABLO COMADIRA
ABOGADO
T°76 F°614 C.P.A.C.F.

DIGITAL TECH S.R.L.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

1716

BANCO ITAU
CERRITO 748

Fecha	Hora	Terminal
16/JUL/2007	12:07:39	00010

Operador	Nro Trans
2197	000056

Pago de Servicios

Con debito en en Pesos 0

Empresa CASSABA

Servicio CASSABA

Importe $ 10,00

47550036062300010000

TICKET VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO

* GRACIAS POR OPERAR CON BANCO ITAU *

BANCO ITAU
CERRITO 748

Fecha	Hora	Terminal
16/JUL/2007	12:07:39	00010

Operador	Nro Trans
2197	000056

Pago de Servicios

Con debito en en Pesos 0

Empresa CASSABA

Servicio CASSABA

Importe $ 10,00

47550036062300010000

TICKET VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO

1717

N Cuit/Cuil	20-27088106-9
Apellido	COMADIRA
Nombres	JULIO PABLO
Actuación	Judicial [X] Extrajudicial [ ] Administ. [ ]
Jurisdicción	Nacional [ ] Federal [X] Cdad.Aut.Bs.As [ ]
N° Expediente	
N° Juzgado	
Juzgado	CORTE SUPREMA
Caratula	Mendoza Beatriz S. y otros c/Estado Nacional y otros.

Para pagar en Banco Itaú, Cajas de Cassaba y Banco Ciudad

Artículo 62 **Aportes y Contribuciones**

Concepto	Cod	Importe
Inc.1 5%s/honorarios.....	1	0,00
Inc.2 1%s/honorarios.....	2	0,00
0.5%s/honorarios.....	3	0,00
Inc.3 3%s/tasa de justicia.....	4	0,00
Inc.4 Derecho fijo (lex previsional)	5	10,00
Inc.9 AMAO	6	0,00
Otros:	7	0,00
Total Depositado	8	10,00

Son Pesos Diez con 00/100

SELLAR AL DORSO - PARA EL AFILIADO

Tomo 76	Folio 614
N Cuit/Cuil	20-27088106-9
Apellido	COMADIRA
Nombres	JULIO PABLO
Actuación	Judicial [X] Extrajudicial [ ] Administ. [ ]
Jurisdicción	Nacional [ ] Federal [X] Cdad.Aut.Bs.As [ ]
N° Expediente	
N° Juzgado	
Juzgado	CORTE SUPREMA
Caratula	Mendoza Beatriz S. y otros c/Estado Nacional y otros.

Artículo 62 **Aportes y Contribuciones**

Concepto	Cod	Importe
Inc.1 5%s/honorarios.....	1	0,00
Inc.2	2	0,00
0.5%s/honorarios.....	3	0,00
Inc.3 3%s/tasa de justicia.....	4	0,00
Inc.4 Derecho fijo (lex previsional)	5	10,00
Inc.9 AMAO .....Ano	6	0,00
Otros:	7	0,00
Total Depositado	8	10,00

Son Pesos Diez con 00/100

SELLAR AL DORSO - PARA JUZGADO

1718

AMPLÍA OBSERVACIONES AL PLAN INTEGRAL
IMPUGNA MANIFESTACIONES

Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación.

DUSAN RADONJIC, en mi carácter de presidente de **ANTIVARI S.A.**, manteniendo el domicilio constituido en la calle Maipú 864, piso 5° A, junto con los letrados que me patrocinan, el **DR. HORACIO HUMBERTO NAVOIA**, abogado inscripto en la matrícula de la C.S.J.N. al T° 8 F° 743 y el **DR. JULIO PABLO COMADIRA**, abogado inscripto al T° 76 F° 614 de la matrícula que lleva el C.P.A.C.F., CUIT 20-27088106-9 y DNI 27.088.106, en los autos caratulados ***"MENDOZA, BEATRIZ S. Y OTROS C. ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO MATANZA RIACHUELO)"***, Expte. N° 1.569/04, a V.E. respetuosamente nos presentamos y decimos:

I.- **OBJETO**

En ese carácter, venimos a ampliar las observaciones vertidas por esta parte en la audiencia que V.E. convocara para el 4 de julio pasado, al Plan Integral de la Cuenca Matanza-Riachuelo presentado en estos actuados por la Sra. Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable e impugnar las manifestaciones vertidas en dicha oportunidad por la mencionada

En el mismo sentido, se expresó que la actividad discrecional es una "*modalidad de ejercicio que el ordenamiento jurídico expresa o implícitamente confiere a quien desempeña la función administrativa*", con el objeto de que a través de una "*apreciación subjetiva del interés público comprometido, complete creativamente el ordenamiento en su concreción práctica, seleccionando una alternativa entre varias igualmente válidas para el derecho*"[2].

Por su parte, V.E. ha tenido oportunidad de explicar, con meridiana claridad, en qué consiste la atribución de potestades discrecionales a la Administración, distinguiendo a éstas de las de carácter reglado, del siguiente modo:

"*Que se ha de recordar, en primer lugar, que mientras en algunos supuestos el ordenamiento jurídico regula la actividad administrativa en todos sus aspectos --reemplazando así el criterio del órgano estatal al predeterminar qué es lo más conveniente para el interés público y reducir su actividad a la constatación del presupuesto fáctico definido por la norma en forma completa y la aplicación de la solución que la ley agotadoramente ha establecido (poderes reglados o de aplicación legal automática)--, en otras ocasiones el legislador autoriza a quien debe aplicar la norma en el caso concreto para que realice una estimación subjetiva que completará el cuadro legal y condicionará el ejercicio para ese supuesto de la potestad atribuida previamente o de su contenido particular al no imponerle, por anticipado, la conducta que debe necesariamente seguir (facultades o potestades de ejercicio discrecional)*"[3].

---

[2] SESÍN, Domingo J., *Administración Pública. Actividad reglada, discrecional y técnica. Nuevos mecanismos de control judicial*, Buenos Aires, LexisNexis Depalma, 2004, segunda edición actualizada y ampliada, pág. 133.

[3] CSJN, 23/06/1992, "Consejo de Presidencia de la Delegación Bahía Blanca de la Asamblea

ES COPIA FIEL

razonabilidad, igualdad, buena fe, *favor libertatis*, etc.[7] **No es factible concebir actividad estatal alguna al margen de la juridicidad[8].**

En consecuencia, tales límites deben ser respetados, tanto cuando la potestad discrecional se ejerce al dictar un acto administrativo o un reglamento como cuando se emplea para formular políticas públicas, planificaciones o planes destinados a regir la actividad de la propia Administración en un tema determinado[9].

Más aún, cuando la potestad discrecional se ejerce mediante la elaboración de un plan o programa, se predetermina, en mayor medida, el sentido en que los órganos administrativos tendrán que pronunciarse en supuestos concretos, reduciendo así, respecto de estas últimas decisiones, su componente discrecional. De este modo, la Administración se autolimita, transformando lo discrecional –o parte de ello– en reglado. Por lo tanto, si las decisiones concretas se apartan de la política o plan programados serán inválidas[10].

En este entendimiento, podemos decir que el ejercicio de la potestad discrecional se efectúa a dos niveles: el primero al elaborar el plan y el segundo al ejecutarlo. Empero, el margen de discrecionalidad en el segundo nivel se ve reducido significativamente por lo dispuesto en el plan que se ejecuta.

En el caso que nos ocupa, esta distinción se advierte con claridad, pues la Administración ha ejercido, en un primer grado, la potestad discrecional al elaborar el Plan Integral de la Cuenca Matanza-Riachuelo y, en un segundo estadio, al tomar la decisión de relocalizar a la firma ANTIVARI

---

[7] Ídem, págs. 483 y sigts.
[8] Cfr. COMADIRA, Julio Rodolfo, *op. cit.*, pág. 366.
[9] Ver al respecto: FERNÁNDEZ, Tomás-Ramón, *Arbitrariedad y discrecionalidad*, Civitas, Madrid, 1991, págs. 57 y sigts., donde examina una serie de sentencias del Tribunal Supremo español en las cuales se analizó en profundidad la legitimidad del ejercicio de la facultad discrecional en la elaboración de planificaciones urbanísticas.
[10] MUÑOZ MACHADO, Santiago, *Tratado de Derecho Administrativo y Derecho Público General*, Tomo I, segunda edición, Iustel, Madrid, 2006, pág. 532.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

En consecuencia, **en tanto especie de la discrecionalidad en general, la de carácter técnico está sujeta a los mismos límites que aquélla, analizados, en lo pertinente, desde el punto de vista de la ciencia y/o de la técnica empleadas.**

En función de los conceptos referidos, fácil es advertir que la elaboración de un plan como el que nos ocupa y la decisión de relocalizar a una empresa en cumplimiento de dicho plan, tienen un fuerte contenido de discrecionalidad técnica, según se especificará *infra*.

2.2. Justa medida del control judicial de la actividad discrecional.

La aceptación, ya definitiva e incuestionable, de que el ejercicio de las facultades discrecionales está vinculado positivamente al ordenamiento jurídico –como derivación esencial del principio de juridicidad[13]– ha llevado, entre otras consecuencias, según lo ha afirmado ese Tribunal, a que la tradicional distinción entre potestades regladas y discrecionales "*pierda en importante medida su interés original ante el reconocimiento de la existencia de elementos reglados aun en aquellos supuestos considerados tradicionalmente como actos no vinculados. A ello ha contribuido significativamente la comprensión de que* ***la esfera de discrecionalidad susceptible de perdurar en los entes administrativos no implica en absoluto que estos tengan un ámbito de***

[13] Adviértase que empleamos aquí la locución "juridicidad" pues "*la Administración Pública debe actuar con arreglo al ordenamiento jurídico, comprendiendo en esta última expresión no sólo a la ley en sentido formal –es decir al acto estatal, general o particular, emitido por el Congreso de acuerdo con el procedimiento previsto para la formación y sanción de las leyes-, sino también al sistema jurídico entendido como unidad*". Por ello, "*desde esta perspectiva parece, entonces, más preciso, terminológica y conceptualmente, referirse* no a la legalidad sino a la juridicidad en tanto locución que, por su carácter genérico, describe mejor el fenómeno que se intenta aprehender". De esta forma, "*el principio de juridicidad implica que las autoridades administrativas deben actuar con sujeción a los principios generales del derecho...a la Constitución Nacional, a los principios que surgen de ella, a los tratados internacionales.. a la ley formal, a los reglamentos...a los precedentes administrativos, en la medida en que en su seguimiento esté comprometida la garantía de la igualdad, y, según la doctrina, ciertos contratos administrativos*" (COMADIRA, Julio Rodolfo, *op. cit.*, págs. 493/494)

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

judiciales en sistemas judicialistas como el argentino–, ajeno a los motivos de oportunidad, mérito o conveniencia tenidos en mira a fin de dictar el acto (Rivero, Jean "Droit administratif", p. 98, Ed. 12° ed., Ed. Dalloz, Paris 1987)"[16].

En otros precedentes de similar trascendencia, V.E. profundizó su criterio sobre el alcance del control judicial de la actividad discrecional, al incorporar expresamente el análisis de la razonabilidad del acto.

Así, expresó que la circunstancia de que la Administración obrase en ejercicio de facultades discrecionales "*en manera alguna puede constituir un justificativo de su conducta arbitraria, pues* ***es precisamente la razonabilidad con que se ejercen tales facultades el principio que otorga validez a los actos de los órganos del Estado y que permite a los jueces, ante planteos concretos de parte interesada, verificar el cumplimiento de dicho presupuesto*** *(Fallos, t. 298, p. 223 -Rev. LA LEY, t. 1978-C, p. 676, sec. J Agrup., caso 3243- y sentencia del 27 de setiembre de 1983 "in re"; "Almirón, Gregoria c. Ministerio de Educación de la Nación s/ acción de amparo")*"[17].

En la misma línea, en otro pronunciamiento el Tribunal señaló que la razonabilidad y la legalidad constituyen el principio de legitimidad que otorga validez al ejercicio de las facultades discrecionales por los órganos del Estado, cuyo cumplimiento debe ser verificado por los jueces, sin que ello implique la violación del principio de división de los poderes que consagra la Constitución Nacional[18].

Por lo tanto, sintetizando lo hasta aquí expuesto, puede decirse que el control judicial de la actividad discrecional de la Administración alcanza, por un lado, el examen de los elementos de carácter

ES COPIA FIEL. CONSTE.-

[16] Ídem, considerando 10 (negrita agregada).
[17] CSJN, 15/05/1984, "Arenzón, Gabriel D. c. Gobierno nacional, Ministerio de Educación -Dirección Nacional de Sanidad Escolar", Fallos: 306:400, considerando 6° (negrita fuera del original).
[18] CSJN, 25/11/1997, "Solá, Roberto y otros c. Poder Ejecutivo", Fallos: 320:2509, considerando 15.

legalidad. ***Tomar una decisión de esta naturaleza involucra la afectación de derechos individuales. Esos derechos individuales deben ser contemplados****, como bien explicó la doctora Argibay... De ninguna manera entonces estamos hablando de intervenir en el ámbito de la discrecionalidad, ni tampoco en el otro extremo de discutir cuestiones individuales,* ***pero dar fuerza legal a un plan de ordenamiento territorial implica analizar su razonabilidad, y qué elementos documentales existen para fundamentar esta decisión***" (énfasis añadido).

Por lo tanto, con ese prisma examinaremos el Plan desde una óptica general, a fin de plantear las objeciones centrales que éste nos merece, y luego lo analizaremos en lo que se refiere al Polo Petroquímico de Dock Sud y, en especial, a su ejecución respecto de ANTIVARI S.A.

Como veremos, en ambos casos la actuación discrecional ha excedido los límites jurídicos que el ordenamiento le impone y que la jurisprudencia del Máximo Tribunal nacional reconoce.

2.3.2. Objeciones y cuestionamientos generales. La ilegitimidad del Plan.

En ese esquema, la primera consideración general que no se puede ignorar es la relativa a que estamos en presencia de un Plan cuya viabilidad se desconoce y que, por ello mismo, la Excma. Corte le requirió a la Universidad de Buenos Aires que se expidiera sobre su "factibilidad".

Y es precisamente en ese escenario de incertidumbre donde la UBA presenta un informe sumamente crítico del Plan en el que se manifiestan severos reparos, tales como que se empleó información

elaborado en ejercicio de atribuciones discrecionales, lo ha sido –por un lado– con violación del elemento reglado "causa", pues los hechos que le sirven de antecedente no fueron adecuadamente ponderados (falta o insuficiencia de información y estudios previos, etc.), y –por otro– con transgresión del principio de razonabilidad, en tanto límite de la libre elección que caracteriza a la discrecionalidad.

El último aspecto señalado surge con meridiana claridad del informe presentado por la Universidad de Buenos Aires, que le imputa al Plan en cuestión la adopción de acciones, actividades o programas sin vinculación con la problemática específica de la Cuenca o insuficientes o, incluso, contraproducentes.

Ciertamente, en su mayoría las acciones, actividades y programas indicados por la citada casa de estudios han sido elaborados o seleccionados en ejercicio de una verdadera discrecionalidad técnica, en los términos ya apuntados.

Pues bien, también desde la misma óptica técnica y/o científica, han sido cuestionados y desvirtuados en estas actuaciones por los expertos de la Universidad de Buenos Aires que se expidieron sobre el Plan a pedido de esta Excma. Corte.

Jurídicamente, lo apuntado conduce a una única conclusión posible: la ilegitimidad del Plan Integral de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

Pero ello no es todo, toda vez que debe ponerse aquí de resalto que el Plan presentado no cumple con las exigencias que la propia Corte Suprema fijó en su resolución del 20 de junio de 2006. En efecto, no contempla, como expresamente lo requirió V.E., un "*Estudio de impacto*

ES COPIA FIEL.

Sobre el particular, no está demás destacar que las políticas públicas, entre ellas el Plan Integral examinado, no pueden, so pretexto de la satisfacción de intereses públicos, avasallar injustificadamente derechos individuales constitucionalmente protegidos. Por lo tanto, al evaluar esta Corte el Plan presentado y las medidas adoptadas o a adoptarse –según lo anunciado por la propia autoridad administrativa– para su ejecución, deberá tener en cuenta y analizar las situaciones individuales de las empresas involucradas. No puede pasar inadvertido que se pretende, en el marco del Plan, desconocer arbitrariamente los derechos de propiedad –*lato sensu*– y de ejercer industria lícita, entre otros, de las empresas, sin asumir el Estado la responsabilidad que por ello le cabe. La protección de los derechos de los particulares, en el contexto del Plan Integral, ha sido expresamente reconocida por el Sr. Presidente de esta Corte y por la Dra. Carmen Argibay en la audiencia celebrada los días 4 y 5 de julio.

Entonces, a efectos de fundar los cuestionamientos planteados, **lo primero que debe señalarse es que la actividad desarrollada por la empresa mencionada no produce contaminación ambiental**.

Al respecto, cabe señalar que, según lo indicado en el propio Plan, las fuentes de contaminación de la Cuenca provienen de: volcamientos de efluentes de origen industrial con insuficiente o nulo tratamiento previo; volcamientos de efluentes de origen doméstico, cuya materia orgánica supera ampliamente los máximos permitidos por la normativa aplicable; volcamiento de materia grasa y combustibles de diferente naturaleza; presencia de distintos tipos de microorganismos, aeróbicos y anaeróbicos que perjudican la recomposición natural del recurso; volcamientos de efluentes derivados de la actividad portuaria y el emplazamiento de embarcaciones fuera de uso, hundidas o en superficie.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

presentado hasta esa fecha en estas actuaciones estudios ambientales que avalen el supuesto carácter riesgoso de dicha empresa en el Polo Petroquímico.

Si el mentado informe hubiere sido acompañado con posterioridad a la mencionada audiencia, no se nos ha dado vista aún, pese a que lo hemos solicitado personalmente. Por tal motivo, formulamos expresa reserva del derecho de impugnar el referido informe luego de que accedamos a éste, en caso de que exista.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, debe ponerse de resalto que **ANTIVARI S.A., además de haber presentado en el marco de esta causa un estudio de impacto ambiental y una auditoría ambiental conforme a la legislación provincial aplicable, también ha acompañado a estas actuaciones, en apoyo a lo expresado por su letrado en la citada audiencia, dos informes de riesgo en los que se concluye que la actividad de ANTIVARI S.A. presenta un "riesgo poco significativo".**

Ciertamente, un experto independiente ha podido concluir, en otro informe que consta en la causa, que "***la planta que Antivari S.A.C.I. posee en la localidad del Dock Sud, desarrolla una adecuada gestión ambiental y cumple con los requisitos legales y operativos de Higiene, Seguridad y Control del Medio Ambiente para su funcionamiento***" (énfasis agregado).

Y así lo confirman, por lo demás, las numerosas inspecciones que se han llevado a cabo en la planta de ANTIVARI S.A., la última de la Autoridad de Cuenca de fecha reciente, el pasado 27 de abril, en el marco de la Ley N° 26.168 (se acompaña copia certificada del Acta de Inspección, Anexo I).

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE JUSTICIA DE LA NACION

arbitraria, por irrazonable. Es ya bien sabido, en este aspecto, que el ejercicio de la potestad discrecional no puede ser arbitrario, sino que está limitado por la razón y confinado al servicio de aquellos fines que justifican una atribución de aquella naturaleza[32].

En este sentido, **cabe sostener que la medida de relocalización es arbitraria porque no existe una adecuación o proporcionalidad de medios a fines.** En otras palabras, la decisión libremente tomada –en un marco de discrecionalidad– de relocalizar a ANTIVARI S.A. no supera el *test de razonabilidad*, toda vez que adolece de incoherencia, por su notoria falta de adecuación al fin perseguido por el Plan, es decir, de aptitud objetiva para satisfacer dicho fin[33].

Ciertamente, la discrecionalidad de la Administración "*exige valorar en cada caso los hechos y los datos que concurran para comprobar si la facultad discrecional que la Administración ejercita se conforma o no con los fines que la justifican en el ordenamiento jurídico*"[34].

En efecto, **si el objeto o fin del Plan Integral es sanear la cuenca Mataza Riachuelo y disminuir el alegado severo riesgo ambiental, ese objetivo no se logra con la erradicación de ANTIVARI S.A. de la zona**.

Esta disociación entre los medios elegidos –desalojar a ANTIVARI S.A. del Polo Petroquímico– y los fines propuestos –sanear la Cuenca Matanza-Riachuelo y disminuir el potencial riesgo ambiental–, fue advertida y expresamente planteada por la Dra. Carmen Argibay en la audiencia del día 5 de julio, al preguntarle a la Sra. Secretaria de Ambiente y

---

[32] GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo – FERNÁNDEZ, Tomás-Ramón, *op. cit.*, pág. 486, quienes recuerdan el pensamiento de Locke.

[33] Conf. GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo – FERNÁNDEZ, Tomás-Ramón, *op. cit.*, pág. 489.

[34] Sentencia del 4 de abril de 1988 del Tribunal Supremo español, considerando 8°, transcripta por FERNÁNDEZ, Tomás-Ramón, *op. cit.*, págs. 69 y sigts., en especial pág. 71.

ES COPIA FIEL CONSTE.-
NORA CAMAROTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

motivos serios y razonables que lo justifiquen; máxime si se advierte que las circunstancias de hecho iniciales se mantuvieron inalteradas al tiempo de la revocación"[35]. Las fronteras fijadas por ese Tribunal se transgreden, sin duda alguna, en lo que a ANTIVARI S.A. se refiere, aun considerando que el título que posee es de carácter precario.

Por otro lado, **no se advierte una ponderación adecuada del interés público involucrado en esta problemática**. En efecto, no se contempla el pedido de los casi 1400 vecinos de Avellaneda, que en forma directa o indirecta dependen de las empresas del puerto de Dock Sud y que solicitan a las distintas autoridades que busquen la manera de resolver los problemas de Dock Sud en forma conjunta con las empresas, pero sin recurrir a su cierre o traslado ya que son sus fuentes de trabajo y sostén de sus familias (el petitorio consta en esta causa[36] y fue entregado en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable).

Y concretamente, **no se atiende a la situación de los 20 trabajadores de ANTIVARI S.A.** que, de continuarse con el Plan tal como está propuesto, verían cerrada su fuente de trabajo. En este punto, no puede tomarse como caso testigo la situación de la firma DOW CHEMICAL porque los empleados que operaban sus instalaciones eran –salvo dos– de ANTIVARI S.A., en virtud de un acuerdo entre ambas empresas. Por lo demás, no es ajustado a la realidad –pese a lo afirmado por la Sra. Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable– que todas las empresas "químicas" estén trasladándose.

Por otra parte, el Plan soslaya el impacto que provocará el cierre de ANTIVARI S.A. en el mercado y en los usuarios de los productos que almacena.

---

[35] CSJN, 12/09/96, "Vera González. Alcides Juan c/ Estado provincial y Dirección de Energía de Catamarca", Fallos: 319:1899.

[36] Cfr. la documental adjunta como Anexo V al pedido de medida cautelar requerida en estos actuados por la firma ORVOL S.A.

ES COPIA FIEL. CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

caso, el contenido de su accionar, seleccionando una alternativa entre varias igualmente válidas para el derecho.

2. El ejercicio de potestades discrecionales tiene límites precisos, cuyo respeto es susceptible de control judicial. Éste debe contemplar, por un lado, el examen de los elementos de carácter reglado –competencia, forma, causa (que incluye los hechos invocados como antecedentes y el derecho aplicable) y la finalidad del acto– y, por otro, la razonabilidad con que se ejerce la libertad de determinación y/o elección que aquélla supone.

3. En el presente caso, la Administración ha ejercido sus potestades discrecionales, en una primera instancia, al elaborar el Plan Integral de la Cuenca Matanza-Riachuelo y, en un segundo nivel, al tomar la decisión de relocalizar a la firma ANTIVARI S.A.

4. En ambos casos, la actuación discrecional ha excedido los límites jurídicos que el ordenamiento le impone y que la jurisprudencia del Máximo Tribunal Nacional reconoce.

5. El Plan, en su conjunto, ha merecido fuertes observaciones y objeciones de la Universidad de Buenos Aires que, ciertamente, impiden sostener que, tal como está presentado, sea factible. Más aún, puede sostenerse que es ilegítimo, por haber transgredido los límites que el ordenamiento fija para el ejercicio de la discrecionalidad –incluida la denominada discrecionalidad "técnica", conforme lo demuestra el citado informe de la Universidad de Buenos Aires–.

6. Tampoco cumple con las exigencias impuestas por la Corte Suprema en su resolución del 20 de junio de 2006, en particular, en lo que se refiere a la presentación de estudios de impacto ambiental relativos a la empresa ANTIVARI S.A.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, 16 de noviembre de 2007.

Agréguese la presentación efectuada por "ANTIVARI S.A." el diecinueve de julio pasado, así como la documentación que se adjunta.

Se tienen presente las observaciones e impugnaciones formuladas, así como la reserva indicada.

1732

SOLICITO COPIAS FALTANTES DEL PLAN EJECUTOR Y ANEXOS. SOLICITO ACCESO A INFORME RESERVADO

Excma. Corte Suprema:

PABLO AGUSTÍN GRILLO CIOCCHINI, abogado, T. 78, F. 586, C.P.A.C.F., por la representación ya acreditada de DAIMLER-CHRYSLER S.A., con domicilio constituido en Maipú 1210, Piso 5° (Estudio Brons & Salas) en los autos caratulados ***"MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ESTADO NACIONAL y otros s/Daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)"***, Expte. M-1569/04 ORI, a V.E. digo:

I. OBJETO

Vengo a solicitar se pongan a disposición de esta parte las partes del Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza – Riahuelo – 1995 (en adelante, el "Plan Ejecutor") que no han podido ser compulsadas en el expediente.

Asimismo solicito se permita a esta parte obtener copias del informe presentado por la Provincia de Buenos Aires y que fue reservado en Secretaría según lo proveído por el Tribunal con fecha 5/10/07.

II. LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

En autos esta parte ha podido compulsar la siguiente

1733

registran los siguientes faltantes:

a) Cuerpo principal del Plan Ejecutor;

b) Anexos Técnicos "G", "H", "I", "J", "K", "L" Y "M".

Eventualmente, también podrían faltar los Anexos Técnicos posteriores al "R", lo que esta parte no puede aseverar hasta no haber examinado el cuerpo principal del Plan Ejecutor y saber –recién entonces- cuántos son los Anexos.

IV. SOLICITO PRÉSTAMO DE DOCUMENTACIÓN. COPIAS

Solicito, asimismo, se autorice a esta parte a retirar la documentación e informe presentados por la Provincia de Buenos Aires y que fue reservado en Secretaría según lo proveído por el Tribunal con fecha 5/10/07, en tanto podría contener información referida a esta parte eventualmente útil para contestar la demanda, sin que haya motivo o fundamento alguno para impedir a los demás demandados la compulsa de las presentaciones agregadas en autos (art. 18 de la Constitución Nacional).

V. PETITORIO

Por lo expuesto, a V.E. solicito:

1) Se entreguen a esta parte –a fin de poder obtener copias- el cuerpo principal del Plan Ejecutor y los Anexos Técnicos "G", "H", "I", "J", "K", "L" Y "M";

2) Se entreguen a esta parte –a fin de poder obtener copias- los Anexos Técnicos siguientes al Anexo "R" del Plan Ejecutor, de existir;

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, siete de noviembre de 2007.

Infórmese por secretaría y vuelva.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Señor Secretario:

Informo a Ud., con respecto a lo solicitado en el escrito presentado por Daimler-Chrysler S.A. en el día de la fecha, que la "documentación correspondiente al plan ejecutor" anexos técnicos N, O, P, Q, R y S, como así también los anexos técnicos G, H, I, J, K, L y M, siempre se encontraron a disposición de las partes, en la caja numerada por esta secretaría como Caja n° 4. Asimismo, lo que la Empresa denomina "cuerpo principal del plan ejecutor" sería el anexo 1 "Plan integral de la Cuenca Matanza - Riachuelo" acompañado por la Dra. Picolotti con el escrito de fs. 379. Por último, con relación al informe presentado por la Provincia de Buenos Aires el 5 de octubre del corriente año, el mismo se encuentra reservado.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2007.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, ocho de noviembre de 2007.

1.- Se tiene presente el informe de secretaría que antecede y se lo hace saber al peticionario junto con la documentación cuya consulta se reclama.

2.- Se concede la autorización solicitada por el requirente, haciéndose saber que podrá retirar la documentación reservada cualquier día hábil a las 13.30 horas para su devolución al siguiente día a las 7.30.

3.- En cuanto al informe presentado por la Provincia de Buenos Aires, por no haber sido considerado aun por el Tribunal, no ha lugar a la vista requerida.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

1737

SE ACLARE.- SE INFORME.-

Excmo. Tribunal:

GUSTAVO JAVIER GIATTI, por la representación de SHELL CAPSA, acreditada en autos, en los autos caratulados ***"MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS"*** (Expte. M – 1596/04 ORI), a V.E. respetuosamente digo:

Que vengo por este acto a solicitar se aclare si el plazo para que los demandados presenten las contestaciones de demanda vence el día 28 de noviembre de 2007 o cada uno de ellos deberá presentar la misma en la fecha en la cual según el cronograma fijado por este Tribunal se designe.

Asimismo y en relación con lo anteriormente manifestado, solicito se informe en la brevedad el cronograma establecido para contestar demanda.

Quiera V.E. proveer de conformidad, que

COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
MARIA DE LAS MERCEDES MACARATO MAT. 2995 ESCRIBANA
MARIA DE LAS MERCEDES MACARATO MAT. 2995 ESCRIBANA

N 008566171

CECBA - LEY 404 CCBA
LEGALIZACION
07110653684 3
06/11/2007 11:15:50
$20.00

Fº1766.- PRIMERA COPIA -ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE.- **SUSTITUCIÓN DE PODER**: **CALVO, EDUARDO JOSE** a favor de **FRANCO, Horacio Javier y otros** con relación al mandato que le otorgó **SOLVAY INDUPA S.A.I.C..-** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil siete, ante mí, **ESCRIBANA AUTORIZANTE**, titular del Registro Notarial número **SETENTA Y TRES**, de ésta Ciudad, **COMPARECE,** quien se identifica y expresa sus datos personales del siguiente modo: Eduardo José **CALVO,** argentino, mayor de edad, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.936.773, domiciliado en Avenida Alicia Moreau de Justo 1930, 4º piso de Capital Federal; **IDENTIFICO** al compareciente por ser de mi conocimiento.- **Y DICE:** Que es apoderado de la firma **SOLVAY INDUPA S.A.I.C** a mérito de la sustitución que le efectuaran del Poder General para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales, Trámites Y Gestiones Administrativas que ésta tiene otorgado según escritura número 185 del 17 de mayo de 2007, que pasó ante mí al folio 305, del protocolo de ese año de éste registro número setenta y tres a mi cargo, a cuya matriz me remito, doy fe, y el apoderado declara vigente bajo juramento, el cual transcripto en su parte pertinente dice así: Fº679.-- PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO.- **SUSTITUCIÓN DE PODER**: **MAÜSEL, GUILLERMO ENRIQUE** a favor de **CALVO, Eduardo José** con relación al mandato que le otorgó **SOLVAY INDUPA S.A.I.C..-** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil siete, ante mí, **ESCRIBANA AUTORIZANTE**, titular del Registro Notarial número **SETENTA Y TRES**, de ésta Ciudad, **COMPARECE,** quien se identifica y expresan sus datos personales del siguiente modo: Guillermo Enrique **MAÜSEL,** argentino,

1740

N 008566172

otorgar **PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, TRÁMITES Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS** en favor de los doctores Esteban Saverio **TRONCOSO, D.N.I 4.422.088**, Guillermo Enrique **MAUSEL D.N.I. 17.525.450,** Juan Carlos **BONACORSI L.E. 5.508.698** y Luis Francisco **MENDEZ, D.N.I 12.800.815,** para que actuando en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente en nombre y representación de **SOLVAY INDUPA S.A.I.C.: a) SE CONSTITUYAN COMO PARTE O TERCEROS INTERESADOS E INTERVENGAN** en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales que a la fecha tuvieren pendientes o los que en adelante se le ofrezcan, ya sea como actora, demandada o parte de cualquier fuero, clase o jurisdicción, **INCLUSIVE EN EL FUERO LABORAL,** en audiencias de MEDIACIÓN y en cualquier lugar de la República o del extranjero, y a tales efectos **LOS FACULTA:** para que se presenten ante los Señores jueces, Tribunales, demás autoridades judiciales o administrativas, inclusive el Ministerio de Trabajo y Tribunal Municipal de Faltas, Mediadores, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que correspondan, con escritos, escrituras, documentos, testigos y demás medios de pruebas, haciendo uso en consecuencia de todas las facultades que la ley le acuerda y que en cada caso exija, inclusive transar judicial o extrajudicialmente, proponer y aceptar arreglos y acuerdos inclusive en etapa de mediación, aceptar la conclusión del conflicto, apelar y desistir de apelaciones, decir de nulidad y simulación, tachar, recusar, repreguntar, prorrogar y declinar jurisdicciones, prestar y exigir arraigos, cauciones juratorias y juramentos, poner y absolver posiciones, aceptar o impugnar absolventes, demandar, acusar criminalmente, querellar, reconvenir, contestar demandas, reconvenciones y contraquerellar, presenciar careos, entablar acciones por daños y perjuicios, fijar su monto, pedir imposiciones de multas y costas, efectuar, aceptar, rechazar, impugnar

ES COPIA FIEL.-
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

MARIA DE LAS MERCEDES NAGANO MAY. 1995 ESCRIBANA

MARIA DE LAS MERCEDES NAGANO MAY. 1995 ESCRIBANA

sión, siendo las facultades conferidas simplemente enunciativas y no limitativas y el que podrá ser sustituido a efectos determinados.- **En éste estado** el compareciente solicita de mí expida testimonio, para su acreditación ante quien corresponda.- **EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD Y PERSONERÍA DEL COMPARECIENTE: INDUPA Sociedad Anónima, Industrial y Comercial: 1.1** Escritura de constitución de la sociedad número 347 de fecha 28.07.1948, pasada al folio 1347 del protocolo de ese año del Registro número 55 de esta ciudad.- La sociedad se constituyó con la denominación " Industrias Patagónicas Sociedad Anónima Comercial".- Inscribiéndose su testimonio bajo el número 597 folio 212 libro 48 tomo A de Estatutos Nacionales, con fecha 16.09.1948.- **1.2** Después de sucesivas modificaciones según escritura número 52 de fecha 21.01.1960 que pasó ante el Registro 326 de esta ciudad, se cambió la denominación social adoptandose el de INDUPA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL y COMERCIAL, y se modificó integralmente el estatuto, que fue inscripta el 19.02.1960, bajo el número 321 folio 323 del libro 52 tomo A de Estatutos Nacionales.- **1.3** Con fecha 17.12.976 se otorgó la escritura por la cual se modificó el estatuto y se adecuó a las prescripciones de la ley 19.550, que lleva el número 370 folio 806 del Registro 326 de esta ciudad, inscribiéndose el 7.06.77 bajo el número 1758 libro 86 tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales.- **1.4** Posteriormente se efectuaron reformas con relación al Capital Social que se inscribieron debidamente, manteniéndose el tracto registral.- **1.5** Según resolución de la Asamblea número 64 de fecha 30.10.92 que modifica la denominación de la moneda con relación al signo actual estableciéndose que la sociedad tiene un Capital Social Inscripto de $ 150.000.000.- Inscripta el 15.04.93 bajo el número 2926 del libro 112 tomo A de Sociedades Anónimas.- **1.6** Por resolución Asamblearia de fecha 26.11.93, obrante a fojas 98 a 111 del libro de

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA
MARIA DE LAS MERCEDES NACARATO ESCRIBANA M A I. 2995
MARIA DE LAS MERCEDES NACARATO ESCRIBANA M A I. 2995

027061 y actas de Directorio n. 809 y 810 del 01.10.98 que surgen del libro de Actas de Directorio números 7 de la sociedad, rubricados el 1.06.95 bajo el Nº A 16251.- Actas relacionadas que he tenido a la vista y en fotocopia agrego al folio 2098 del protocolo del año 1998 de este registro.- Y acta especial, numero 818 de fecha 18 de marzo de 1999, que tengo a la vista y en fotocopia agrego al folio 301 del corriente protocolo y registro.- **CON** lo que se dio por terminado el acto y leída que le fue al compareciente, se ratifica y firma por ante mi, que doy fe.- **RAUL EDGARDO BUSTAMANTE - ANTE MI - ESTA MI SELLO - MARIA DE LAS MERCEDES NACARATO - CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 305 del protocolo corriente de éste registro número setenta y tres a mi cargo.- Para **los apoderados** expido éste primer testimonio en cinco fojas de actuación notarial números B011009361/62/63/64/65 que firmo y sello en Buenos Aires a los treinta y un días del mes marzo de mil novecientos noventa y nueve.-" Y viene por la presente, reservándose el derecho de seguir ejerciéndolo también en el futuro, a **SUSTITUIRLO** en favor del doctor **EDUARDO JOSE CALVO,** DNI 17.936.773, con todas y cada una de las facultades que a él le han sido conferidas y que a todos los efectos se dan aquí por íntegramente reproducidas.- En este estado el compareciente, solicita de mi expida primera copia de la presente para ser entregada al otorgante, y que se reserva el derecho de revocar la presente cuando sea necesario.- **CON** lo que se dió por terminado el acto y leída que le fue al compareciente se ratifica en su contenido y la firma por ante mí de lo que doy fe.- **GUILLERMO ENRIQUE MAÜSEL - ANTE MI - ESTA MI SELLO - MARIA DE LAS MERCEDES NACARATO - CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 679 del protocolo corriente de éste registro número setenta y tres a mi cargo.- Para **EL PODERDANTE** expido ésta primera copia en cinco fojas de actuación notarial núme-

1743

L 007895039

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIA DE LAS MERCEDES NACARATO **obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 271225202404[illegible]. La presente legalización no juzga sobre**

T 006933506

Buenos Aires, 09 de noviembre de 2007

En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial número setenta y tres. - - - -

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en tres (3)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Consistente en Sust. de Poder **SOLVAY INDUPA S.A.I.C.** Esc.487.- A requerimiento de la sociedad se extiende la presente certificación para ser presentada ante quien corresponda.-

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

1745

///nos Aires, 13 de noviembre de 2007.

1.- A la presentación de fs. 1737: Se hace saber al peticionario que con arreglo a lo dispuesto en la resolución del pasado 22 de agosto, punto II, apartados 3 y 4, la presentación por escrito y en soporte magnético de la contestación deberá efectuarse en la audiencia en que realice la exposición verbal prevista en dicho pronunciamiento.

Se tiene presente para su consideración por el Tribunal la realización del cronograma que se solicita.

2.- A la presentación de fs. 1738: Se tiene presente el informe presentado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y por la Presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

Se tiene presente lo expresado y por cumplido con el informe encomendado en la resolución del pasado 22 de agosto. Resérveselo en secretaría bajo la identificación "LEGAJO INFORME ESTADO NACIONAL-AUTORIDAD DE CUENCA 22-8-2007".

3.-A la presentación de fs. 1739/1745: Se tiene al presentante por parte en representación de SOLVAY INDUPA S.A., a mérito de la copia de poder general acompañado en lo términos del art. 47 del ordenamiento procesal.

Se tiene presente la autorizada con el alcance que prevé el art. 134 del ordenamiento citado.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

1797

AUTORIZA

Excma. Corte Suprema de la Nación:

GABRIEL E. CARBONEL, abogado, por la representación de **AGUAS ARGENTINAS S.A.**, manteniendo el domicilio constituido en Av. Eduardo Madero 942, piso 15, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CASSAGNE-ABOGADOS), zona de notificación 448, con el patrocinio letrado del Dr. MARTÍN GALLI BASUALDO, CPACF Tº 69 Fº 230, en los autos caratulados **"Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)" (Expte. M-1569/04),** ante V.E. respetuosamente me presento y digo:

Vengo autorizar a los **Dr. Juan Pablo Martín, Martín Lujan Mendoza y Federico José Ruffa,** las **Srtas. Ana María Bianchi, María Verónica Nolazco y Mariángeles García Rial**, y a los **Sres. Nicolás Debernardi, Juan L. Cadierno y Juan Ignacio Ogallar**, a presentar escritos, documentación, retirar copias, oficios, cédulas y mandamientos ley 22.172, efectuar desgloses, dejar nota en el libro de asistencia del tribunal y, en general, a realizar todo acto relacionado con el seguimiento del presente expediente de los incidentes que de él pudieran derivarse.

Proveer de conformidad que,
SERA JUSTICIA

MARTIN GALLI BASUALDO
ABOGADO
Tº 69 - Fº 230

A 34273

A 056

R 75

1748

ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO

A 066064715

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO.---------

PODER ESPECIAL JUDICIAL: "CENTRAL DOCK SUD SOCIEDAD ANONIMA" a Máximo Luis BOMCHIL y otros.----------

En la Ciudad de Buenos Aires a veintitrés de octubre del año dos mil siete ante mí Escribano Público comparece Vito Sergio CAMPOREALE, casado, domiciliado legalmente en Reconquista 360 piso 6 de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe así como de que concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad con domicilio legal en esta Ciudad en Reconquista 360 piso 6 denominada "CENTRAL DOCK SUD SOCIEDAD ANONIMA" en su carácter de Presidente de la misma especialmente autorizado para este acto justificando la personería de la sociedad con las siguientes escrituras: a) De su constitución del 28 de agosto de 1992 pasada ante el Escribano de esta Ciudad Eduardo J. Carranza Vélez al folio 846 del Registro Notarial del Estado Nacional de su adscripción cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 10 de septiembre de 1992 número 8519 libro 111 Tomo A de Sociedades Anónimas. b) De aumento de capital y reforma de estatutos del 30 de junio y 26 de julio de 1994 pasadas ante el Escribano de esta Ciudad José Luis del Campo (hijo) a los folios 972 y 1114 del Registro 677 de su adscripción cuyos testimonios se inscribieron conjuntamente en el Registro

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

al folio 3476 de este mismo Registro cuyo testimonio se inscribió en el Registro citado el 16 de abril del 2007 bajo el número 6009 del libro 35 de sociedades por acciones. Y g) Con la escritura de reducción de capital y reforma del artículo quinto del estatuto de fecha 6 de septiembre del 2007 pasada al folio 9770 de este Registro cuyo testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el citado Registro. A mayor abundamiento transcribo a continuación partes pertinentes de algunos de los artículos del estatuto que dicen así: "Titulo I: Del Nombre, Régimen Legal, Domicilio y Duración. Artículo 1°. Bajo la denominación de "Central Dock Sud Sociedad Anónima" se constituye esta sociedad, conforme al régimen establecido en la Ley 19.550 Capítulo II, Sección V, Artículos 163 a 307 (t.o. Decreto 841/84), y la correspondiente Resolución de la Secretaría de Energía Eléctrica que dispone su constitución. Artículo 2°. El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, en la dirección que al efecto establezca el Directorio de la sociedad. Artículo 3°. El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción de este Estatuto en la Inspección General de Justicia. Este plazo podrá ser reducido o ampliado por resolución de la Asamblea Extraordinaria. Titulo II: Del Objeto Social. Artí-

menos seis por ciento (6%) del total de las acciones emitidas por la sociedad, los accionistas de la Clase C, como grupo de accionistas de la Clase y tanto en Asamblea Ordinaria o Especial de accionistas, tendrán derecho a elegir un Director titular y un suplente. De no alcanzar las acciones Clase C el mínimo de Participación arriba referido, perderán el derecho de elegir un (1) Director titular y suplente en exclusividad, debiendo al efecto votar conjuntamente con las acciones Clase B, que en tal supuesto tendrán derecho a elegir cuatro (4) Directores titulares y cuatro (4) suplentes conjuntamente con las acciones Clase C. Para el caso de que no fuera posible para la Asamblea Ordinaria o Especial convocada al efecto, elegir a los Directores pertenecientes a la correspondiente Clase de acciones, se convocará a una segunda Asamblea de accionistas de la Clase en cuestión y para el caso de que en esta Asamblea se repita la misma situación, la elección de los Directores correspondientes a esta Clase de acciones será realizada en una Asamblea Ordinaria de accionistas con la asistencia de todos los accionistas presentes, cualquiera sea la Clase de acciones a la que pertenezcan. Artículo 20°. Los Directores titulares y suplentes permanecerán en sus cargos hasta tanto se designe a sus reemplazantes. Artículo 21°. En su primera reunión luego de celebrada la

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

11458

ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

A 066064718

los titulares en los casos previstos por el Artículo 291 de la Ley 19.550 (t.o. Decreto N° 841/84). Los Síndicos titulares y suplentes permanecerán en sus cargos hasta tanto se designe a sus reemplazantes. Las acciones Clase B y C, consideradas a este solo efecto como única clase de acciones, tendrán derecho a designar un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente. Los restantes miembros de la Comisión Fiscalizadora serán elegidos por las acciones de la Clase A ..." El carácter invocado por el compareciente consta en las Actas de Asamblea y Directorio que en sus libros respectivos tuve a la vista y transcriptas en lo pertinente a este acto dicen así: "Acta de Asamblea Ordinaria Nº 48 En la ciudad de Buenos Aires a los 27 días del mes de abril de 2006 ... en la sede social de Reconquista 360 Piso 6º se reúnen en primera convocatoria los señores accionistas de Central Dock Sud S.A. que figuran registrados en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 2 al folio 3. Preside la reunión el Sr. Presidente de la Sociedad Vito Sergio Camporeale. Se encuentran asimismo presentes los señores Eduardo Romero y Francisco Arroyo en representación de la Comisión Fiscalizadora. Toma la palabra el señor Presidente y declara legalmente constituída la presente asamblea que ha de considerar el Orden del Día que se consigna en la convocatoria efec-

MANUEL ALONSO MAT. 2588 ESCRIBANO

GUSTAVO H. PARADISO ESCRIBANO MAT. 2897

acciones. Toma la palabra la Sra. Ana A. Tretiak quien propone la designación de los señores Vito Sergio Campo-reale, Víctor José Sardella, José María Pedro Hidalgo Martín Mateos, Rafael Mateo Alcalá y José Miguel Granged Bruñén como Directores Titulares y a los señores Aldo Mario Siciliano, Dante Leonardo Kogan, Ernesto Pablo Badaraco, Francisco Domingo Monteleone y Pedro Rubio Ruiz como directores suplentes respectivamente en repre-sentación de los accionistas Clase "A" lo cual es apro-bado por unanimidad de la Clase. Por su parte el repre-sentante del accionista Pan American Energy Holdings Ltd. manifiesta que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del estatuto social los accionistas de la Clase "B" conjuntamente con los accionistas de la Clase "C" tienen derecho a elegir cuatro directores titulares y cuatro directores suplentes. En tal sentido propone se designe a los señores Fernando Daniel Porta, Luis Al-berto Santos, Adrián Felipe Pérès y Manuel López Lemus como directores titulares y a los señores Matilde Caro-lina Fino, Rodolfo Pablo Fernitz, Rodolfo Eduardo Be-risso y Francisco Javier Mourelle como directores su-plentes respectivamente todos ellos en representación de los accionistas Clases "B" y "C" lo cual es aprobado por unanimidad de los accionistas de las Clases "B" y "C".

11460

ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA

A 066064720

ñor Presidente declara abierta la sesión y pone a consideración de los señores Directores el primer y único punto del orden del día: 1) Aceptación y distribución de los cargos en el Directorio Toma la palabra el Sr. Vito S. Camporeale quien expresa que habiendo designado la asamblea de accionistas a los nuevos miembros del Directorio de la Sociedad resulta necesario que los mismos acepten los cargos para los cuales fueron electos. Los señores Directores presentes aceptan los cargos para los cuales fueron designados y constituyen domicilio a los efectos del artículo 256 de la ley de sociedades comerciales según el siguiente detalle: los señores Rafael Mateo Alcalá, José Miguel Granged y Ernesto Pablo Badaraco en Ing. Enrique Butty 220 Piso 16º de la ciudad de Buenos Aires; los señores Vito Sergio Camporeale, Víctor José Sardella, Fernando Daniel Porta y Luis Alberto Santos en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 777 de la ciudad de Buenos Aires y los señores Adrián Felipe Perès y Manuel López Lemus en Av. Leandro N. Alem 1180 de 1a ciudad de Buenos Aires. Seguidamente el Sr. Camporeale comunica a los presentes que se han recibido sendas cartas remitidas por el señor Director Titular José María Pedro Hidalgo Martín Mateos y de los señores Directores Suplentes: Aldo Mario Siciliano, Dante Leonardo Kogan, Fran-

MANUEL ALONSO MAT. 2565 ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

PROTOCOLO NOTARIAL

11461

ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO

A 066064721

MANUEL ALONSO MAT. 2585 ESCRIBANO

ESCRIBANO MAT. 2585

sesión ... Siguen las firmas" La autorización para la realización de este acto consta en el acta de directorio 209 que en su libro respectivo tuve a la vista y transcripta en lo pertinente dice así: "Acta de Directorio Nº 211 En Dock Sud provincia de Buenos Aires a los 11 días del mes de octubre de 2007 ... se reúnen en Av. Debenedetti 1636 los señores directores de Central Dock Sud S.A. José María Pedro Hidalgo Martín Mateos, Rafael Mateo Alcalá, José Miguel Granged, Fernando Antognazza, Gonzalo López Fanjul Argüelles, Fernando Porta, Adrián Felipe Pérès y Rodolfo Berisso bajo la presidencia del señor director Vito Sergio Camporeale. Se encuentran también presentes los señores Eduardo Javier Romero, José Daniel Rico y Francisco Osvaldo Arroyo en representación de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo asiste por invitación el señor Gerente General de la sociedad Roberto José Fagan. Existiendo quórum suficiente el señor Presidente declara abierta la sesión y pone a consideración de los señores Directores ... Acto seguido el Sr. Presidente pone a consideración el tercer punto del orden del día: 3) Causa Riachuelo. Toma la palabra el señor Presidente y concede la palabra al señor Gerente General. Acto seguido el señor Fagan recuerda la demanda que contra el Estado Nacional, Provincial y Municipal y

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

PROTOCOLO NOTARIAL

11462

ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS

A 066064722

MANUEL ALONSO MAT. 2565 ESCRIBANO

necesario otorgar un poder judicial especial a favor del Estudio M&M Bomchil. En consecuencia el Presidente mociona se ratifique lo actuado y comentado a través de este punto y se otorgue un poder judicial especial a favor de los Dres. Máximo Luis BOMCHIL, Néstor José BELGRANO, Guido Santiago TAWIL, Marcelo Eduardo BOMBAU, Hugo Pedro LAFALCE, Javier Martín PETRANTONIO, Francisco Martín GUTIERREZ, María Inés CORRA, Marcelo Alejandro DEN TOOM, Alejandro Esteban MESSINEO, Héctor María HUICI, Federico Martín BASILE, Patricio Alberto MARTIN y Rafael Mariano MANOVIL, todos domiciliados en Suipacha 268, piso 12°, de la ciudad de Buenos Aires, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistinta, representen a la conferente en los autos caratulados "Originario Mendoza Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios" (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo), expediente M.1569. XL en trámite por ante la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación y en toda otra cuestión, causa, juicio, controversia o procedimiento, sea judicial, administrativo o contencioso administrativo, de cualquier naturaleza, clase, fuero o jurisdicción que pudiera suscitarse dentro del territorio de la República Argentina relacionado con los autos citados, sea en razón de su conexidad, acumula-

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

11463

ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES

A 066064723

MANUEL ALONSO MAT. 2565 ESCRIBANO

GUSTAVO H. PINASCO ESCRIBANO MAT. 2457

comparendos sobre cotejos de letras y firmas designando los documentos de comparación; recusar peritos; solicitar la designación de consultores de parte; argüir de falsedad y nulidad; publicar edictos; pagar impuestos y derechos que procedan; pedir divisiones y adjudicaciones, venta y remate de bienes, libramiento de oficios y exhortos, inventarios, avalúos, testimonios e inscripciones; comprometer en árbitros arbitradores u amigables componedores firmando los compromisos necesarios; practicar e impugnar liquidaciones; desistir y admitir desistimientos; transar; efectuar gestiones privadas o extrajudiciales y realizar cualquier otro acto procedimental autorizado por los códigos de la República Argentina que fueren necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento del presente mandato; que incluye asimismo facultades para que los apoderados intervengan, con los alcances señalados, en todos los asuntos, causas, cuestiones y procedimientos de carácter administrativo o contencioso administrativo vinculados con los autos precitados o con los hechos objeto de ellos, a cuyo efecto podrán presentarse y concurrir ante ministerios, secretarías, subsecretarías, organismos autárquicos o autónomos, empresas del estado, sociedades del estado, nacionales, provinciales o municipales; dependencias del gobierno, cuerpos legislativos, municipalidades y todo

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

11464

ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO

A 066064724

transcripta todo lo que se tendrá por íntegramente reproducido en este lugar a sus efectos sin excepción alguna Leída y ratificada firma ante mí doy fe

MANUEL ALONSO MAT. 2565 ESCRIBANO

GUSTAVO H. FIMASCO ESCRIBANO MAT. 4982

Ante mí

ERNESTO J. TISSONE M. 4386 ESCRIBANO

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

C 001552016

// CUERDA con su matriz, formalizada ante El Escribano Ernesto Jose Tissone al Folio 11455 en el Registro Notarial 15 PARA La Otorgante

en mi carácter de Titular de dicho Registro , expido Primera Copia en Diez fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los 23 días del mes de Octubre del año 2007

MANUEL ALONSO
MAT. 2565
ESCRIBANO

1759

L 007872724

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MANUEL ALONSO

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 071024513528/5 **La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.**

Buenos Aires, Miércoles 24 de Octubre de 2007

ESC. CARLOS JORGE SALA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

T 006836647

Buenos Aires, 24 de octubre de 2007

En mi carácter de Escribano Titular del Registro 1503 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 12

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

GUSTAVO H. PINASCO
ESCRIBANO
MAT. 2867

I. PINASC
AIBANO
AT. 286

SE PRESENTA POR CENTRAL DOCK SUD S.A. CONSTITUYE DOMICILIO PROCESAL. SOLICITA VISTA. AUTORIZA.

EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN:

HUGO PEDRO LAFALCE, abogado, C.P.A. C.F., To. 17, Fo. 356, constituyendo domicilio procesal en la calle Suipacha 268, piso 12, Capital Federal, estudio M. & M. Bomchil, en autos caratulados **"ORIGINARIO–MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO MATANZA – RIACHUELO)"** (Expte. N° M.1569.XL), a V.E. me presento y respetuosamente digo:

1. Como lo compruebo con la fotocopia certificada del poder especial judicial que adjunto, soy apoderado de CENTRAL DOCK SUD S.A., con domicilio real en Avda. Debenedetti 1636, Dock Sud, Avellaneda, provincia de Buenos Aires.

2. En el carácter y representación invocados, vengo a solicitar a V.E. que se sirva conferirme vista de estas actuaciones.

3. Asimismo, autorizo a los Dres. María Marcela Flores y/o Leandro Javier Caputo y/o Martín Torres Girotti y/o María del Carmen Kupsch Araneo y/o Paula de la Serna y/o Felipe Eduardo Zabalza, para que, en forma indistinta, puedan extraer fotocopias, presentar escritos, diligenciar cédulas y oficios, pedir el expediente en préstamo, retirar oficios, testimonios, documentación original y copias, efectuar desgloses, dejar nota en el libro de asistencia y realizar cualquier otro trámite conducente a la compulsa de estos actuados.

Sírvase V.E. proveer de conformidad.

SERA JUSTICIA.

HUGO PEDRO LAFALCE
ABOGADO
C.P.A.C.F Tomo 17 Folio 356
C.N.P.T.A. 3.286.011

11343 V1.mj

ES COPIA FIEL.
CONSTE.

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

Corte Suprema de Justicia de la C

///nos Aires, 19 de noviembre de 2007.

1.- A la presentación de fs. 1747: Se tie autorizados con el alcance que prevé el art. 134 del ord

2.- A la presentación que antecede: Se tiene parte en representación de CENTRAL DOCK SUD S copia certificada de poder especial acompañada en l 47 del ordenamiento procesal; y con el domicilio proc Suipacha 268, piso 12.

Se hace saber al presentante que la correspondiente legajo de copias, se encuentra disposición de todas las partes para cualquier consulta

Se tienen presente los autorizados con el al art. 134 del ordenamiento citado.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINIST

170

SOLICITA SE PROVEA.

Excelentísimo Tribunal:

LELIA GRACIELA ALVAREZ , Abogada, inscripta al Tomo 5 – Folio 286 del CPACF, titular del DNI 12.273.762 y de la CUIT 23-12273762-4, IVA Responsable Monotributo, en su carácter de apoderada de la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, manteniendo el domicilio legal constituido en Cerrito 832, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (FAM, Municipalidad de Avellaneda), en los autos caratulados **"MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. M-1569/04 ORI)**, al Alto Tribunal digo:

Que atento al estado de autos, y ante la inminencia de la audiencia pública de exposición oral designada para el próximo día 28 de noviembre, vengo a solicitar que con carácter de muy urgente se provean las peticiones contenidas en los párrafos segundo y tercero de mi anterior presentación de fecha 17 de octubre del corriente año y que lleva por título "FORMULA MANIFESTACIÓN – PIDE ACLARACIÓN – SOLICITA AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EXPOSICIÓN EN AUDIENCIA PUBLICA.".

ES COPIA FI
CONSTE.-

Proveer de conformidad que

SERÁ JUSTICIA

SOLICITA VISTA Y FOTOCOPIADO DE LOS INFORMES PRESENTADOS

Excma. Corte Suprema:

Pedro L. Zambrano, abogado, C.P.A.C.F. T 69, F° 691, en representación de **MERANOL SACI**, con domicilio proces constituido en la Av. de Mayo 701, piso 18° (zona de notificación N° 136), Ciu dad de Buenos Aires, junto con el letrado que me patrocina, **Gabriel R. Mac chiavello**, abogado, T° 31, F° 413, C.P.A.C.F., en los autos caratulados **"MEN DOZA, Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional y Otros s/Daños y per juicios (Daños derivados de la contaminación Ambiental del Río Matan za – Riachuelo), Expediente M–1569/04 ORI"**, a V.E. digo:

Como consecuencia de lo ordenado por esa Corte en su decisión del 22 de agosto de 2007, tanto la Provincia de Buenos Aires (fs. 1615/1618), como el Estado Nacional (fs. 1738) presentaron sendos informes, los cuales fueron reservados.

Por lo expuesto, solicito la vista y fotocopia- do de los informes mencionados.

Autorizo a tal efecto a los Dres. Juan Manue Gattó Bicain, Ezequiel R. Grande, Gabriela Cecilia Borbély, Leticia Andrea Cas- telli y Pablo Andrés Crimer, y a los Sres. Juan Bianchi, Julio Rafael Perdiguero, Juan Pablo Spano y/o Lisardo Pavioni, indistintamente.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, 21 de noviembre de 2007.

1.- En cuanto a lo requerido con respecto a los informes presentados por el Estado Nacional y por la Provincia de Buenos Aires, por no haber sido considerados aun por el Tribunal, no ha lugar a la vista requerida.

2.- Sin perjuicio de ello y para toda actuación pertinente en el marco del trámite de la causa, se tienen presente a las personas

AUTORIZA - MANIFIESTA

Excmo. Tribunal:

MARÍA CRISTINA CAPELLETTI, abogada, T° XXXI, ° 535 CPACF, Monotributista CUIT N° 2711724631-6, inscripta en CASSABA, po **SEATANK (BUENOS AIRES) SOCIEDAD ANÓNIMA**, con domicilio real e la calle Góngora y Génova, Ribera Este, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Bueno Aires y constituído a todos sus efectos en la Avda. Córdoba 1318, piso 13, en lo autos caratulados **"MENDOZA, Beatriz Silvia y Otros C/ ESTADO NACIONAL y Otros s/ Daños y Perjuicios (Daños derivados de l contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo)" Expte. M-1569/0 ORI**, a V.Ea. digo:

I.- En relación a la audiencia fijada que comenzará el día veintiocho (28 de noviembre de 2007 a las diez horas, como así también a las fechas sucesivas que l Presidencia establezca a dicho fin, mi parte hace saber que concurrirán por **Seatank (Buenos Aires) S.A.** la suscripta María Cristina Capelletti (DNI 11.724.631), el Dr Osvaldo Carlos Fornari (DNI N° 4523114) y el Lic. Luis Bergese (DNI 13.572.931) y/o el Dr. Jorge Edgardo Servadei (DNI 4.449.778).

Sírvase V.Ea. tener presente lo expuesto a sus efectos.-

MARIA C. CAPELLETTI
ABOGADA
T° 31 F° 535 C.P.A.C.F.
T° IV F° 348 C.A.T.M.

ENRIQUE HORACIO AYALA
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

HACE ACLARACIONES - SOLICITA AUTORIZACIÓN- REI
PEDIDO DE MEDIDAS INMEDIATAS DE ASISTENCI
APLICACION

Sres/as Ministros/as de la Corte Suprema de Justicia de la Nación:

RICARDO ROMERO, por la Asociación Ciudadana por los Der
Humanos, en su carácter de Vicepresidente 1°, conjuntamente con la l
que me patrocina Dra. María Alejandra Botas Ruta T° 32 F° 470 CF
con domicilio constituido en Av. Callao 741, Piso 1°, Of. "3", de la C
Autónoma de Buenos Aires, en autos caratulados : "MENDOZA, Beat
Y otros c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS- Expte M. 1569. XL" a
me presento muy respetuosamente y digo:

I) Que en legal tiempo y forma vengo a so
autorización para presenciar y participar de la audiencia prevista para
28 de noviembre a las 10 horas, a los efectos de exponer soluciones p
cese, prevención, recomposición y resarcimiento de daño que es obje
esta litis provocado por la contaminación del ambiente en la C
Matanza- Riachuelo. Conscientes de la gravedad de la situación que
millones de personas directamente afectadas por el altísimo nive
contaminación del aire, suelo y agua de la Cuenca Matanzas - Riac
considero de imperiosa necesidad exponer en la audiencia considerac
sobre cuestiones centrales: la asistencia inmediata a la emergencia sanit
ambiental, la participación de las organizaciones de la sociedad civil
destino de las tierras adyacentes al río, para las cuales la creación de
entidad autónoma con jurisdicción sobre todas las distintas y conflic
competencias de la Cuenca y el rol asumido por la Honorable Corte Sup
de Justicia de la Nación es la piedra fundamental para el desarrollo del
A dichos efectos es que se solicita tal autorización.

ES COP
CONSTE

NORA CAM
PROSECRETARIA A

2) A continuación se expresan las medidas in
de asistencia y aplicación que en oportunas ocasiones se vienen solic

a) Se asista sanitaria, social y humanitariamente a los habitan
damnificados, asumiendo el carácter de emergencia y desastre a
absoluto de la Cuenca Matanza -Riachuelo. Se articulen acciones
entre los distintos Ministerios competentes, y las organizaciones s
se solicite ayuda a la Comunidad Internacional de ser necesario.
b) Se intime a todas las empresas que actualmente contaminan
inmediato del daño ambiental iniciando la reconversión tec
necesaria.
c) Se conforme inmediatamente la Comisión de Participación Soci
seno de la Autoridad de Cuenca Matanza – Riachuelo (ACUMA
implementen mecanismos de participación con voz y voto.
d) Se articule entre la Autoridad de Cuenca Matanza - Ri
(ACUMAR) y las organizaciones como las representadas por la As
Ciudadana por los Derechos Humanos (ACDH) y el Movimiento
Social Ambiental la realización de programas de remediación am
relevamientos, censos,educación ambiental, control de los e
contaminantes y toda obra que se realice.
e) Se garantice el acceso a la información, difundiendo to
documentos, reglamentaciones, leyes y decretos, estudios ambi
relevamientos, censos, mapeos, digitalización de planos, obras en m
por licitarse, presupuestos y plazos de obra que realice la Autori
Cuenca Matanza - Riachuelo (ACUMAR)
f) Se ordene un relevamiento de la totalidad del patrimonio público
Estados involucrados (Nación, Provincia, Ciudad de Buenos A
Municipios) en los territorios adyacentes al río Matanza - Riachue
preserve de la venta y/o concesión en tanto la Autoridad de Cuenca M
- Riachuelo (ACUMAR) defina un proyecto de ordenamiento territo
garantice el uso del espacio y del patrimonio público acorde
necesidades de todos los habitantes de la Ciudad de Buenos Aire
especial los de la Cuenca

1770

g) Se considere la propuesta del proyecto DES-LIMITES, el valle del Riachuelo - Matanzas y se arbitren los medios para su desarrollo en el seno de la Autoridad de Cuenca Matanza – Riachuelo.

3) A los efectos de expresar lo "ut supra" mencionado es que se autoriza a representar a la Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos a la Arq. Cecilia Alvis DNI Nro. 17.318.567 , a la Dra. Maria Alejandra Botas Ruta DNI. 13.212.005 y al Sr. Walter Larotonda DNI 31.235.699.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA

MARIA ALEJANDRA BOTAS RUTA ABOGADA T° 82 F° 470 C.P.A.C.F.

ENRIQUE HORACIO AYALA PROSECRETARIO JEFE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Barrio Luján - Barracas – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – octubre 2007

1772

Barrio Luján – Barracas – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – octubre 2007

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

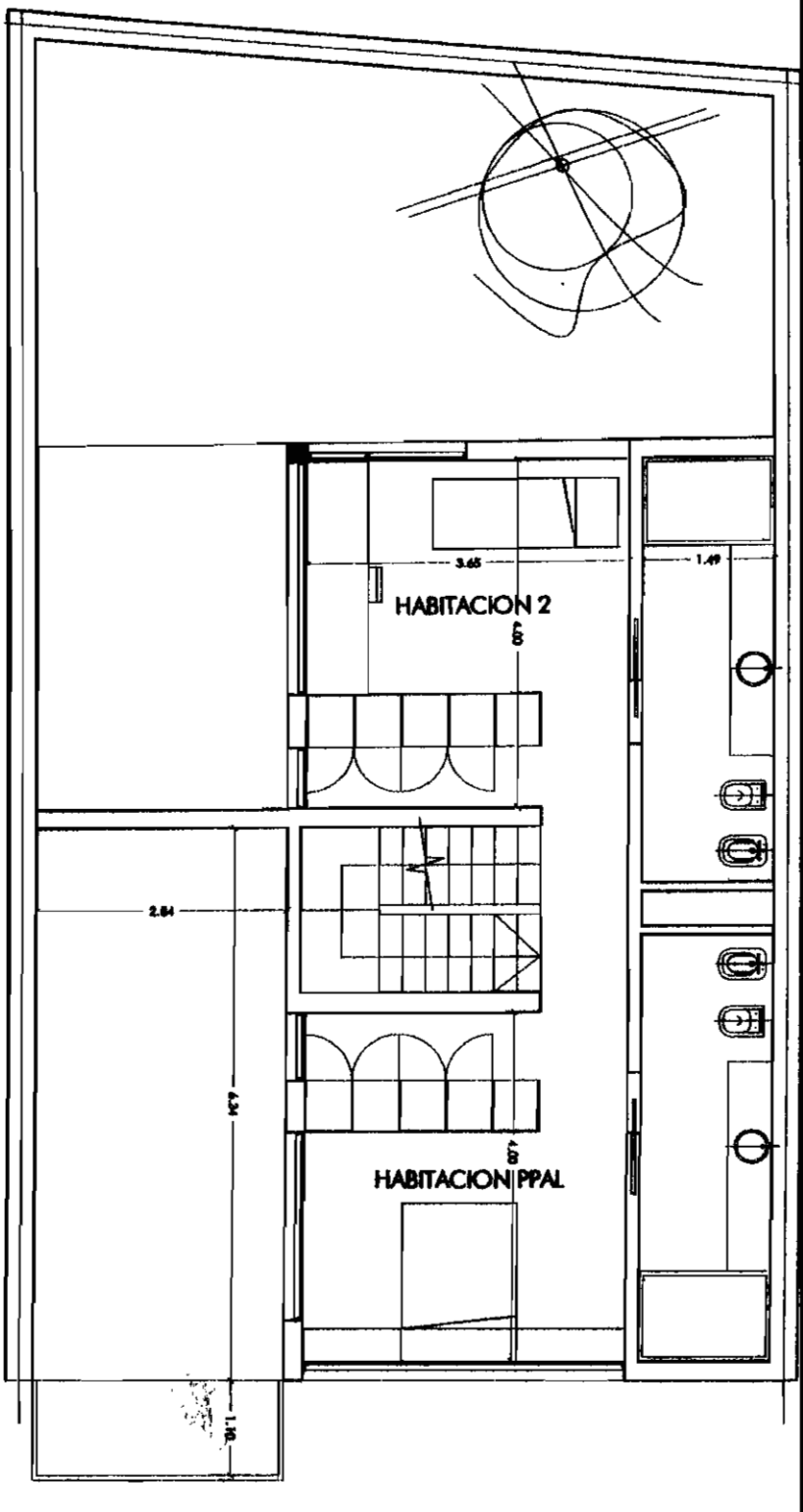

SEGUNDO PISO

DES-LIMITES

el valle del Riachuelo-Matanzas

Parque olímpico
Olympic park

Nuevos territorios
New territories

Tejido existente
Existing fabric

Bosque
Forest

Equipamiento Olímpico
Olympic equipment

Hitos arquitectónicos
Architectural landmarks

Autopistas
Highway

Avenidas
Avenue

Calles
Streets

Ferrocarril
Railway

Subte
Subway

Monorail
Monorail

Taxi fluvial
River taxi

Collage, 3,25 x 1,25 - 1997

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

1224

1

ES COPIA FIE
CONSE

ACOMPAÑA MAPA Y FOTOS SATELITALES.-

Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación

RICARDO ROMERO, por **Ciudadanía por los Derechos Humanos**, manteniendo domicilio en los autos caratulados: "**MENDOZA Beatriz y otros C/ ESTADO Daños y Perjuicios**", conjuntamente con la letrada apoderada Alejandra Botas Ruta, a V.E. se presenta respetuosamente y dice:

Que adjunta en pendrive el mapa como así también fotos satelitales.-

Oportunamente se proveerá de conformidad.

SOLICITA JUSTICIA.

MARIA ALEJANDRA
BOTAS RUTA
ABOGADA
T° 32 F° 470 C.P.A.C.F.

RICARDO AYALA

COMUNICA.-

Excma. C O R T E:

ROMINA PICOLOTTI, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, con el patrocinio letrado del Dr. Andrés R. Ricaldone, por la participación que tiene acordada en estos autos caratulados **"MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO) – Expte. M- 1569/04 ORI"**, ante Vuestra Excelencia respetuosamente comparece y manifesta:

I.- El Objeto:

Ocurre por el presente a los fines de comunicar a esa Excma. Corte las cuestiones que, relativas a la Audiencia dispuesta para el próximo 28 de noviembre, responden en lo pertinente a las disposiciones reglamentarias aprobadas por el Tribunal en el pronunciamiento de fecha 30 de agosto de 2006 y 22 de agosto de 2007, a saber:

A.- La designación del representante para la Exposición Oral de la contestación de demanda:

Sobre el particular, se hace presente que para la exposición oral de la contestación de demanda a cargo del Estado Nacional, Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido designado el Señor Procurador del Tesoro de la Nación, **Dr. Osvaldo C. Guglielmino**.-

B.- Los nombres de los asistentes a la Audiencia:

De conformidad a lo dispuesto en el punto 3°) del Reglamento referido, informa a esa Excma. Corte los nombres de las personas que concurrirán en representación de las dependencias estatales referidas, a saber:

Estado Nacional

1. Romina Picolotti
2. Juan Picolotti
3. Osvaldo C. Guglielmino
4. Andres Ricaldone

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

1728

Veinticinco de noviembre del

1779

SOLICITA SE AUTORICE

Excma. Corte:

Jorge Pedro Jurado, abogado, inscripto al T° 8, F° 399 (C.P.A.C.F.), en mi carácter de apoderado de Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A., representación oportunamente acreditada en autos, con el patrocinio letrado del Dr. Fabián Braghieri, inscripto al T° 76, F° 77 (C.P.A.C.F.), en los autos caratulados "***MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO MATANZA - RIACHUELO) - EXPTE. M1569XL - ORIGINARIO***", ambos con domicilio constituido en la calle Av. Roque Sáenz Peña 788 (1383), Ciudad de Buenos Aires; a la Excma. Corte decimos:

I. Cumplo en informar que participarán de la Audiencia convocada para el Miércoles 28 de noviembre y días subsiguientes los siguientes funcionarios y asesores de mi representada:

JUSTICIA DE LA NACION
ENTRADAS
JUDICIAL

1780

SOLICITA SE AUTORICE

Excma. Corte:

Jorge Pedro Jurado, abogado, inscripto al T° 8, F° 399 (C.P.A.C.F.), en mi carácter de apoderado de Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A., representación oportunamente acreditada en autos, con el patrocinio letrado del Dr. Fabián Braghieri, inscripto al T° 76, F° 77 (C.P.A.C.F.), en los autos caratulados "***MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO MATANZA - RIACHUELO) - EXPTE. M1569XL - ORIGINARIO***", ambos con domicilio constituido en la calle Av. Roque Sáenz Peña 788 (1383), Ciudad de Buenos Aires; a la Excma. Corte decimos:

I. Cumplo en informar que participarán de la Audiencia convocada para el Miércoles 28 de noviembre y días subsiguientes los siguientes funcionarios y asesores de mi representada:

- Ing. Juan José Aranguren (DNI 11.299.116), Presidente de Shell CAPSA, quien expondrá en la presentación oral requerida a través de la sentencia interlocutoria de fecha 22 de agosto de 2007 en nombre de la Empresa.

- Ing. Jorge Alejandro Garde, (DNI 10.901.384),

- Dr. Jorge Pedro Jurado (DNI 5.883.581).

II. En atención a distintos compromisos asumidos por el Ing. Juan José Aranguren, con carácter previo e impostergables y en atención al número de expositores considerando los codemandados en estos autos, solicito a esa Excma. Corte fije el día 29/11/07, para que mi representada exponga, conforme la sentencia interlocutoria antes citada.

Proveer de conformidad.

SERÁ JUSTICIA

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

FABIAN A. BRAGHIERI
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 76 F° 77

JORGE PEDRO JURADO
Abogado
CSJN - T°. 8 - F°. 399

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MANIFIESTO SOBRE ASISTENCIA A LA AUDIENCIA

Excma. Corte Suprema:

PABLO AGUSTÍN GRILLO CIOCCHINI,
78, F. 586, C.P.A.C.F., por la representación ya acr
DAIMLERCHRYSLER S.A.., con domicilio constituido en Maipú 1
(Estudio Brons & Salas) en los autos caratulados ***"MENDOZA, Bea***
otros c/ESTADO NACIONAL y otros s/Daños y perjuicios (daños c
la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)", Expte
ORI, a V.E. digo:

Manifiesto, a sus efectos, que a la audiencia pre
día 28 de Noviembre de 2007 –y eventualmente a las siguientes-
nombre de mi mandante y en forma alternativa las siguientes personas

- Guillermo Malm Green.
- Carlos Milani.
- Pablo Agustín Grillo Ciocchini.
- Ángeles Murgier.
- Santiago J. Alonso.

Solicito se tenga ello presente.

Provea V.E. de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

MANIFIESTO SOBRE ASISTENCIA A LA AUDIENCIA

Excma. Corte Suprema:

PABLO AGUSTÍN GRILLO CIOCCHINI,
78, F. 586, C.P.A.C.F., por la representación ya acreditada de COT
con domicilio constituido en Maipú 1210, Piso 5° (Estudio Brons &
autos caratulados ***"MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ESTADO N***
otros s/Daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación
Río Matanza-Riachuelo)", Expte. M-1569/04 ORI, a V.E. digo:

Manifiesto, a sus efectos, que a la audiencia pr
día 28 de Noviembre de 2007 –y eventualmente a las siguientes
nombre de mi mandante y en forma alternativa las siguientes persona

- Miguel Ángel Carchio.
- Juan Pablo Vázquez Avila.
- Pablo Agustín Grillo Ciocchini.
- Leonardo Bujía.
- Exequiel Buenaventura.
- Santiago J. Alonso.

Solicito se tenga ello presente.

Provea V.E. de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

ES
CO

PODER

DE

SULFARGEN S.A.

María Cecilia Koundukdjian
ESCRIBANA
MAT. 4852

N 008073160

FOLIO: 1885.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS VEINTISEIS. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil siete, ante mí, Escribana Pública autorizante comparece el señor Angel José URIBE, argentino, casado, titular del documento nacional de identidad número 24.302.648, con domicilio en Cerrito 1294, octavo piso, de esta Ciudad; mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de **SULFARGEN S.A.** , con domicilio legal en Avenida Belgrano 990, 9º piso, de esta Ciudad justificando: a) La existencia y capacidad de la sociedad con la escritura de Reforma y Reordenamiento de Estatutos de fecha 7 de octubre de 1976 y con su escritura Rectificatoria de fecha 22 de marzo de 1977, ambas otorgadas ante el Escribano de esta Ciudad Osvaldo Devoto, a los folios 2305 y 545, respectivamente, del Registro Notarial 529, a su cargo, inscriptas en forma conjunta en la Inspección General de Justicia el 16 de febrero de 1978, bajo el número 204, del libro 89, tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; con la escritura de Reforma de Estatutos otorgada el 2 de julio de 1979, ante el Escribano de esta Ciudad Osvaldo Devoto, al folio 1565, del Registro Notarial 529 a su cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia el 20 de noviembre de 1979, bajo el número 3772, del libro 93, tomo A, de Sociedades Anónimas; con la Reforma de Estatutos otorgada el 14 de septiembre de 1981, ante el Escribano de esta Ciudad Osvaldo Devoto, al

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

EUGENIA BEC
ABOGADA
Tº 88 Fº 489 C P A C F
C. F. Nº 6269/6

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

María Cecilia Fernández
ESCRIBANA
MAT. 4684

N 008073161

cuentran agregadas al folio 3603, protocolo del año 2003, de este mismo Registro Notarial y con la modificación de estatuto otorgada por instrumento privado de fecha 14 de febrero de 2005, inscripto en la Inspección General de Justicia el 2 de junio de 2005, bajo el número 6619 del libro 28 de Sociedades por Acciones, que en fotocopia autenticada agrego a la presente; y b) El carácter invocado con el Acta de Asamblea celebrada el 7 de diciembre de 2006, en la cual se eligen a los miembros el actual directorio y se distribuyen los cargos.- Tengo a la vista para este acto en sus originales los instrumentos relacionados en el precedente apartado a) y en sus libros respectivos las actas citadas en el apartado b), que en fotocopias autenticadas agrego a la presente.- La autorización para el presente otorgamiento surgen del Acta de Reunión de Directorio número 189 celebrada el 16 de noviembre de 2006, que en su libro respectivo tengo a la vista para este acto y transcripta íntegramente, es del siguiente tenor: "Acta de Directorio N° 189: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de noviembre de 2006, siendo las 16:00 horas, se constituye en la sede social sita en la calle Lavalle 190, piso 6º "L" de esta Ciudad, el Sr. Angel Uribe, en su carácter de único Director Titular y Presidente de SULFARGEN S.A. (la "Sociedad") quien deja constancia de las resoluciones adoptadas con respecto al siguiente temario: 1. Otorgamiento de Poder Especial Judicial y Administrativo a favor de miembros del Estudio Bec Abierto el acto, toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que la presente reunión tiene por objeto otorgar un **Poder Judicial** a favor de los Dres. Rosa

1787

N 008073163

Koundukdjian.- Esta mi sello que dice: "María Cecilia KoundukdjianEscribana- Mat. 4852".- CONCUERDA con su matríz, que pasó ante mi, al folio 1885 del Registro Notarial 2000, de Capital Federal.- En mi carácter de Escribano Titular de dicho registro expido la presente **PRIMERA COPIA** para **LOS APODERADOS** en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del N008073160 al presente inclusive, que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil siete.-

SOLICITA SE AUTORICE

Excma. Corte:

MARIA LUJÁN AZCURRA (T° 73, F° 70 CPACF), en repres
SULFARGEN S.A. en los autos caratulados ***"MENDOZA, BEA
Y OTROS C. ESTADO NACIONAL Y OTROS S. DAÑOS Y
(DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTA
MATANZA-RIACHUELO) - EXPTE. M1569XL - ORIGINARIO"***,
real en Santa Isabel 222, Partido de Lomas de Zamora, Provinci
Aires; y constituyendo domicilio procesal en Tte. Gral. Juan D
Piso 7 de la Ciudad de Buenos Aires (*Estudio Bec – Abogados
en Legislación Ambiental*) a la Excma. Corte me presento y digo:

I. Cumplo en informar que participarán de la Audiencia para el Miércoles 28 y días subsiguientes los funcionarios y asesores de mi representada:

- Dra. **R. Eugenia Bec** (DNI 16.692.903), qui la presentación oral requerida a través de interlocutoria de fecha 22 de agosto de 200 de la Empresa.
- Ing. **Gabriel Oscar Berns** (DNI 17.654.821).
- Dr. **Horacio J. Franco** (DNI 17.547.003).

II. Adjunto a todo efecto copia simple del Poder em representada.

Proveer de conformidad.
SERÁ JUSTICIA

MARIA LUJÁN AZCURRA
Abogada
T° 73 F° 70 CPACF

CORTE S
DE J
MESA E

ES
CON

PROSE

MANIFIESTA

Excma. Corte:

R. EUGENIA BEC, abogada, inscripta en la matrícula del Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires (T° 38, F° 489 CPACF), en representación de **SULFARGEN S.A.**, en los autos caratulados ***"MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS C. ESTADO NACIONAL Y OTROS S. DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO MATANZA-RIACHUELO) - EXPTE. M1569XL - ORIGINARIO"***, con domicilio real en Santa Isabel 222, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y constituyendo domicilio procesal en Tte. Gral. Juan D. Perón 725 Piso 7 de la Ciudad de Buenos Aires (*Estudio Bec – Abogados Consultores en Legislación Ambiental*) a la Excma. Corte me presento y digo:

I. Que hemos tomado conocimiento de que la Excma. Corte se encontraría evaluando la posibilidad de que cada uno de los codemandados presente su contestación de demanda en forma simultánea con la presentación oral requerida por la sentencia interlocutoria de fecha 22 de agosto de 2007.

II. Que, según nuestra opinión, implementar tal curso de acción constituiría un menoscabo al derecho de defensa y un menoscabo al derecho a la igualdad entre las partes.

III. Ello en razón de que aquellos codemandados a quienes se les requiera que sean los primeros en realizar su presentación oral se verán en una situación de manifiesta desigualdad con los codemandados que deban realizar su presentación a continuación de ellos.

IV. En efecto, los segundos tendrán la oportunidad de adecuar su contestación de demanda de acuerdo con las manifestaciones vertidas por los primeros; toda vez que las presentaciones podrán estar separadas por varias horas o incluso, días.

V. Todo ello constituiría una violación de lo dispuesto en los Artículos 16 y 18 de la Constitución Nacional.

VI. Consecuentemente, solicitamos que la Excma. Corte disponga que todas las contestaciones de demandan sean presentadas en forma previa a la presentación oral de cada uno de los codemandados.

VII. Adjunto a todo efecto copia simple del Poder emitido por mi

1790

N 008566171

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
07110653684 3
06/11/2007 11:15:58
$20.00

F°1766.- PRIMERA COPIA -ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE.- **SUSTITUCIÓN DE PODER**: **CALVO, EDUARDO JOSE** a favor de **FRANCO, Horacio Javier y otros** con relación al mandato que le otorgó **SOLVAY INDUPA S.A.I.C..-** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil siete, ante mí, **ESCRIBANA AUTORIZANTE**, titular del Registro Notarial número **SETENTA Y TRES**, de ésta Ciudad, **COMPARECE,** quien se identifica y expresa sus datos personales del siguiente modo: Eduardo José **CALVO,** argentino, mayor de edad, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.936.773, domiciliado en Avenida Alicia Moreau de Justo 1930, 4° piso de Capital Federal; **IDENTIFICO** al compareciente por ser de mi conocimiento.- **Y DICE:** Que es apoderado de la firma **SOLVAY INDUPA S.A.I.C** a mérito de la sustitución que le efectuaran del Poder General para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales, Trámites Y Gestiones Administrativas que ésta tiene otorgado según escritura número 185 del 17 de mayo de 2007, que pasó ante mí al folio 305, del protocolo de ese año de éste registro número setenta y tres a mi cargo, a cuya matriz me remito, doy fe, y el apoderado declara vigente bajo juramento, el cual transcripto en su parte pertinente dice así: F°679.-- PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO.- **SUSTITUCIÓN DE PODER**: **MAÜSEL, GUILLERMO ENRIQUE** a favor de **CALVO, Eduardo José** con relación al mandato que le otorgó **SOLVAY INDUPA S.A.I.C..-** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil siete, ante mí, **ESCRIBANA AUTORIZANTE**, titular del Registro Notarial número **SETENTA Y TRES**, de ésta Ciudad, **COMPARECE,** quien se identifica y expresan sus datos personales del siguiente modo: Guillermo Enrique **MAÜSEL,** argentino,

ES COPIA FIEL
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
MARIA DE LAS MERCEDES NAZARRO
M.A.T. 2995
ESCRIBANA

otorgar **PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, TRÁMITES Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS** en favor de los doctores Esteban Saverio **TRONCOSO, D.N.I 4.422.088,** Guillermo Enrique **MAUSEL D.N.I. 17.525.450,** Juan Carlos **BONACORSI L.E. 5.508.698** y Luis Francisco **MENDEZ, D.N.I 12.800.815,** para que actuando en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente en nombre y representación de **SOLVAY INDUPA S.A.I.C.: a) SE CONSTITUYAN COMO PARTE O TERCEROS INTERESADOS E INTERVENGAN** en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales que a la fecha tuvieren pendientes o los que en adelante se le ofrezcan, ya sea como actora, demandada o parte de cualquier fuero, clase o jurisdicción, **INCLUSIVE EN EL FUERO LABORAL,** en audiencias de MEDIACIÓN y en cualquier lugar de la República o del extranjero, y a tales efectos **LOS FACULTA:** para que se presenten ante los Señores jueces, Tribunales, demás autoridades judiciales o administrativas, inclusive el Ministerio de Trabajo y Tribunal Municipal de Faltas, Mediadores, personas fisicas o jurídicas, públicas o privadas que correspondan, con escritos, escrituras, documentos, testigos y demás medios de pruebas, haciendo uso en consecuencia de todas las facultades que la ley le acuerda y que en cada caso exija in-

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

MARIA DE LAS MERCEDES NACARATO MAT. 2995 ESCRIBANA

MARIA DE LAS MERCEDES NACARATO MAT. 2995 ESCRIBANA

N 008566173

sión, siendo las facultades conferidas simplemente enunciativas y no limitativas y el que podrá ser sustituido a efectos determinados.- **En éste estado** el compareciente solicita de mí expida testimonio, para su acreditación ante quien corresponda.- **EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD Y PERSONERÍA DEL COMPARECIENTE: INDUPA Sociedad Anónima, Industrial y Comercial: 1.1** Escritura de constitución de la sociedad número 347 de fecha 28.07.1948, pasada al folio 1347 del protocolo de ese año del Registro número 55 de esta ciudad.- La sociedad se constituyó con la denominación " Industrias Patagónicas Sociedad Anónima Comercial".- Inscribiéndose su testimonio bajo el número 597 folio 212 libro 48 tomo A de Estatutos Nacionales, con fecha 16.09.1948.- **1.2** Después de sucesivas modificaciones según escritura número 52 de fecha 21.01.1960 que pasó ante el Registro 326 de esta ciudad, se cambió la denominación social adoptandose el de INDUPA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL y COMERCIAL, y se modificó integralmente el estatuto, que fue inscripta el 19.02.1960, bajo el número 321 folio 323 del libro 52 tomo A de Estatutos Nacionales.- **1.3** Con fecha 17.12.976 se otorgó la escritura por la cual se modificó el estatuto y se adecuó a las prescripciones de la ley 19.550, que lleva el número 370 folio 806 del Registro 326 de esta ciudad, inscribiéndose el 7.06.77 bajo el número 1758 libro 86 tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales.- **1.4** Posteriormente se efectuaron reformas con relación al Capital Social que se inscribieron debidamente, manteniéndose el tracto registral.- **1.5** Según resolución de la Asamblea número 64 de fecha 30.10.92 que modifica la denominación de la moneda con relación al signo actual estableciéndose que la sociedad tiene un Capital Social Inscripto de $ 150.000.000.- Inscripta el 15.04.93 bajo el número 2926 del libro 112 tomo A de Sociedades Anónimas.- **1.6** Por resolución Asamblearia de fecha 26.11.93, obrante a fojas 98 a 111 del libro de

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

1794

SE PRESENTA – MANTIENE DOMICILIO CONSTITUIDO

Excma. Corte:

Eduardo José Calvo, abogado, T° 45, F° 744, CPACF, en nombre y representación representación de SOLVAY INDUPA S.A.I.C., manteniendo el domicilio real constituido en autos caratulados "***MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS C. ESTADO NACIONAL Y OTROS S. DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO MATANZA-RIACHUELO) - EXPTE. M1569XL - ORIGINARIO***" ante V.E. me presento y digo:

Que como lo acredito con la copia de poder que debidamente firmada y bajo juramento declaro vigente soy representante de Solvay Indupa S.A.I.C. con domicilio real en Avenida Moreau de Justo 1930, piso 4°, Ciudad de Buenos Aires.

Que mantengo el domicilio constituido en autos.

Por lo expuesto solicito a V.E. que me tenga por presentado y constituido el domicilio

1795

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
0605031169125
03/05/2006 11:00:20
$20.00

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 006196473

FOLIO 164.- PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO: "AGUAS ARGENTINAS S.A." a favor del Doctor CASSAGNE, Ezequiel y otros.- ESCRITURA NUMERO SESENTA Y SEIS.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de abril de dos mil seis, ante mí, Escribano Autorizante, **COMPARECE**: don **Jean Bernard LEMIRE**, francés, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 92.531.692, domiciliado en la calle Talcahuano 718, piso 11°, de ésta ciudad; mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe.- **INTERVIENE** en nombre y representación y en su carácter de Apoderado de la sociedad que gira en ésta plaza bajo la denominación "AGUAS ARGENTINAS S.A.", con igual domicilio que su representante quien justifica personería al final de la presente escritura.- Y en el carácter invocado y debidamente justificado **EXPRESA**: **Que, en nombre de AGUAS ARGENTINAS S.A., OTORGA PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO A FAVOR DE LOS DOCTORES EZEQUIEL CASSAGNE, Documento Nacional de Identidad número 25.966.308, FRANCISCO DURAND, Documento Nacional de Identidad número 27.861.045, GERÓNIMO ROCHA PEREYRA, Documento Nacional de Identidad número 23.506.147, GONZALO PUJALS, Documento Nacional de Identidad número 25.328.919, IGNACIO MARÍA DE LA RIVA, Documento Nacional de Identidad número 16.919.622, JUAN CARLOS CASSAGNE, Documento Nacional de Identidad número 5.612.460, JUAN PABLO MARTÍN, Documento Nacional de Identidad número 21.763.579, MARTÍN GALLI BASUALDO, Documento Nacional de Identidad número 23.175.398, MARTÍN LUJÁN MENDOZA, Documento Nacional de Identidad número 28.229.581, MÁXIMO JULIO FONROUGE, Documento Nacional de Identidad número 12.045.584, PABLO ESTEBAN PERRINO, Documento Nacional de Identidad número 16.100.683, PABLO JAVIER PICCOLI**

ES COPIA FIEL. CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MARTIN GALLI BASUALDO

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 006196474

Previsión Social, oficinas de recaudación de la Nación, de las Provincias y de las Municipalidades, entes de control, incluidos el Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad y/o de cualquier otra naturaleza similar, sea oficial o particular, Ferrocarriles Argentinos, Telecom SA, Telefónica de Argentina SA, Metrogás SA, Edenor SA, Edesur SA y demás empresas concesionarias de servicios públicos o empresas particulares; cualesquiera otras entidades autárquicas, autónomas, nacionales, provinciales y municipales que existan actualmente o puedan existir en el futuro y también ante todas las oficinas publicas, particulares y administrativas, con sus nombres actuales o los que puedan resultar de sus respectivos cambios, aclarando que la nomina precedente no es limitativa sino meramente informativa. A tal efecto, podrán tramitar ante todas y cualesquiera de ellas cualquier clase de asuntos, formular peticiones, elevar mociones, títulos, declaraciones juradas pruebas y documentos y realizar todos aquellos actos que pudieran requerirse para el cumplimiento del presente mandato. Las facultades incluyen, sin limitación, las de tramitar solicitudes, contestar vistas, apelar hacer explotaciones y pagar anualidades. B) REPRESENTACIÓN JUDICIAL: Representar a la conferente en todas las cuestiones judiciales, arbitrales, administrativas o contencioso-administrativas de cualquier naturaleza, clase, fuero o jurisdicción que pudieran suscitarse dentro del territorio de la República Argentina. A tales efectos, y en forma meramente enunciativa, se lo faculta a comparecer ante los jueces, cámaras, cortes, tribunales, árbitros y tribunales arbitrales, síndicos, mediadores y demás autoridades judiciales o administrativas con escritos, documentos, escrituras o peticiones, encontrándose facultado para promover acciones; contestar demandas, oponer excepciones; reconvenir, recusar con o sin causa; intervenir como tercero o citada en garantía; prorrogar jurisdicciones; solicitar acumulación de acciones; plantear tercerías; solicitar

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MARTIN GALLI BASUALDO

ACTUACIÓN NOTARIAL

N 006196475

rechazar concordatos; efectuar gestiones privadas o extrajudiciales y realizar cuanto acto procedimental autorizado por los códigos de la República Argentina fuera necesario o conveniente para el mejor cumplimiento del presente mandato, **EL QUE NO PODRÁ SER SUSTITUIDO.** Este poder incluye asimismo facultades para que intervengan, con los alcances señalados, en todos los asuntos, causas y cuestiones de carácter administrativo, tributario o contencioso-administrativo, a cuyo efecto podrán presentarse y concurrir ante cualquier dependencia, organismo o repartición, según lo establecido en el apartado A), tomando la correspondiente intervención con las más amplias facultades, ya que la enunciación precedente (tanto en el Apartado A) como en el B) es meramente ejemplificativa. El compareciente me solicita expida PRIMERA COPIA para los interesados.- **JUSTIFICACIÓN DE PERSONERÍA:** El compareciente justifica personería con: 1) Poder General Amplio de Administración y Disposición otorgado ante mí el 20 de junio de 2002, por escritura Nº 86, que pasó al Folio 192, del Registro Notarial 105 a mi cargo, al que me remito y doy por reproducido en este acto a todos sus efectos, doy fe, cuya primera copia tengo a la vista para este acto.- 2) Acta de Directorio Nº 121, que autoriza el presente otorgamiento, celebrada con fecha 6 de abril de 2006, transcripta de fojas 3 a fojas 16 del Libro de Actas de Directorio Nº 5, rubricado en Inspección General de Justicia de Capital Federal, el 5/4/2006, bajo el Nº 26127-06. Que en este acto tengo a la vista y copia autenticada de la misma corre agregada al folio 143 del Protocolo del corriente año, al que me remito y doy por reproducido en este acto a todos sus efectos, doy fe.- De la documentación relacionada surgen facultades suficientes para este otorgamiento. Manifestando el compareciente la plena vigencia de la sociedad y su mandato.- **YO EL AUTORIZANTE HAGO CONSTAR:** Que la sociedad se inscribió en la Inspección General de Justicia el 06/05/93, bajo el número 3744, Libro 112, Tomo A de Sociedades Anónimas.- Con lo

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MARTIN GALLI BASUALDO

1798

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA · 1908

LEGALIZACION

LEY 404

006993732

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente certifica la firma y sello del escribano PABLO IGNACIO MENDEZ HUERGO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 060503169125/6 La presente legalización no prejuzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 3 de Mayo de 2006

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA · 1908

1799

SE PRESENTA. INFORMA EXPOSITOR Y ASISTENTE

Excma. Corte Suprema de la Nación:

Martín GALLI BASUALDO, abogado, CPACF Tº 69 Fº 230, en representación de **AGUAS ARGENTINAS S.A.**, manteniendo el domicilio constituido en Av. Eduardo Madero 942, piso 15, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CASSAGNE-ABOGADOS), zona de notificación 448, en los autos caratulados **"Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)" (Expte. M-1569/04),** ante V.E. respetuosamente me presento y digo:

1. Tal como surge del poder general judicial que en copia acompaño –el cual declaro se encuentra vigente en todos sus términos-, soy apoderado de AGUAS ARGENTINAS S.A., que me ha otorgado mandato suficiente para presentarme en estas actuaciones.

2. Conforme lo ordenado en la resolución del 22 de agosto del corriente año, vengo a informar a V.E. que me presentaré como expositor por la mencionada empresa en las audiencias convocadas para los próximos días 28, 29 y sigs. de noviembre.

Asimismo, también pongo en vuestro conocimiento que en dichas audiencias seré asistido por el Dr. Federico José RUFFA.

3. Por lo expuesto, de V.E. solicito:

3.1. Me tenga por presentado en el carácter invocado.

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

1801

DOW QUÍMICA ARGENTINA S.A.
INFORMA NOMINA DE ASISTENTES A AUDIENCIA DE CONTESTACION DE DEMANDA

Excma. Corte:

LINO A. PALACIO, en representación de **DOW QUÍMICA ARGENTINA S.A.** (en adelante, "DOW"), en autos "***MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS C. ESTADO NACIONAL Y OTROS S. DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO MATANZA-RIACHUELO) - EXPTE. M1569XL - ORIGINARIO***". **a V.E. digo:**

Que dejo constancia que para la presentación "in voce" de la contestación de demanda asistirán por Dow Química Argentina S.,A. las siguientes personas:

Lino Alberto Palacio- Apoderado-. Presentador del informe

Ingeniero Hernan Calafat

Ingeniero Hugo Mariani

ES COPIA FIEL.
CONSTE.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Tenerlo presente que

ES JUSTICIA.-